

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5118**

CELEBRADA EL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2006  
APROBADA EN LA SESIÓN 5127 DEL MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2006



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN</u> .....	2
2. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u> .....	13
3. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación al párrafo primero del artículo 5, de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica .....	18
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Asignación de carga académica para los integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del Estatuto Orgánico .....	26
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico, ley N.º 6169. Criterio de la UCR .....	32
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . <i>Ley Fomento para el desarrollo nacional del software</i> . Análisis .....	41

Acta de la sesión N.º 5118, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario, el día martes veintiuno de noviembre de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo y el Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Montserrat Sagot.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de los miembros
3. Modificación al párrafo primero del artículo 5 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
4. Propuesta de asignación de carga académica para los integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico*.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico, Ley N.º 7169 del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas*.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Fomento para el desarrollo nacional del software*.
7. Nombramiento de Miembro Suplente, Representante del sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

## ARTÍCULO 1

### Informes de la Dirección y de Miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de la Dirección

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

**a) Prueba de aptitud académica**

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite la resolución VVE-2010-2006, mediante la cual informa los requisitos académicos para la Prueba de Aptitud Académica 2007-2008.

**b) Informe de participación en actividades del exterior**

El Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Jefe de la Sección de Auditoría Contable-Financiera de la Oficina de Contraloría Universitaria, remite copia del oficio OCU-601-2006, mediante el cual brinda un informe sobre su participación en el "XI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna", que se llevó a cabo del 15 al 20 de octubre de 2006, en Buenos Aires, Argentina.

**c) Integración de la Comisión Institucional**

La Vicerrectoría de Administración remite la resolución VRA-3907-2006, en la cual informa la conformación de la Comisión institucional para la reposición de activos fijos, integrada por: Lic. Jorge Rodríguez Ramírez, Coordinador, Vicerrectoría de Administración; Ing. Clark Cano Ulate, Vicerrectoría de Administración; Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, Oficina de Administración Financiera; M.Sc. Johnny Badilla Barrantes, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; y M.B.A. Jesús Brenes Fernández, Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito.

Los miembros suplentes de esta Comisión son: Lic. Giovanni Morales Bonilla, Oficina de Servicios Generales; Lic. Rafael Jiménez Ramos, Sección de Seguridad y Tránsito; y Licda. Marlen Salas Guerrero, Unidad de Activos Fijos de la Oficina de Administración Financiera.

**d) Oficina de Servicios Generales**

La Oficina de Servicios Generales remite copia del oficio OSG-2681-2006, dirigido al MBA. Jesús Brenes, Jefe de la sección de Seguridad y Tránsito, mediante el cual solicita los nombres de los oficiales de seguridad que participaron en los hechos sucedidos el 9 de noviembre del año en curso, en el "Pretil", frente a la Escuela de Estudios Generales. Asimismo, informa acerca de la conformación de un grupo de trabajo para que realice la investigación preliminar sobre las actuaciones de los oficiales y supervisores que intervinieron en este caso.

**e) Solicitud de informe**

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-4117-2006, dirigido al M.Sc. Johnny Badilla, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual indica que, con base en la reunión efectuada con el Consejo Universitario, solicita le informe sobre las acciones tomadas en el incidente del pasado 9 de noviembre de 2006 y sobre el programa de capacitación que reciben los oficiales de seguridad.

**f) Solicitud de coordinación**

La Oficina de Servicios Generales remite copia del oficio OSG-2710-2006, dirigido a la M.Sc. Leda Camacho Madrigal, de la Unidad de Programación y Control; y al MBA Jesús Brenes Fernández, Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, por medio del cual solicita la coordinación de manera expedita e inmediata de las acciones por tomar en cuanto a los hechos suscitados en el "Pretil" de la Escuela de Estudios Generales.

### **g) Modificaciones y presupuestos extraordinarios**

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-206-2006, por medio del cual da a conocer el trámite y el tiempo que se le dedica a la preparación de las modificaciones internas, externas y presupuestos extraordinarios.

### **h) Devolución de viáticos ratificados**

La Ing. Ivonne Lepe Jorquera, Directora de la Sede de Limón, comunica, en oficio UCRL-D-732-2006, que debido a que su pasaporte se extravió, no utilizó la ayuda financiera ratificada por el Consejo Universitario, para asistir al Taller Internacional de Hotelería y Turismo, que se realizó del 30 de octubre al 1.º de noviembre en Cuba.

### **i) Pases a Comisiones**

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

Criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA).

- **Comisión ad hoc**

Proyecto de *Ley para el fortalecimiento del Instituto Costarricense de Electricidad, reforma integral de la creación del ICE N.º 449 del 8 de abril de 1.949* (expediente 16.200). Coordinador: Ing. Fernando Silesky Guevara.

## **2. Informes de Miembros del Consejo Universitario**

- **XV Aniversario del Recinto de Paraíso**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa que el viernes 10 de noviembre estuvo presente en la celebración del XV Aniversario del Recinto de Paraíso. Fue una actividad bastante concurrida con los miembros de la comunidad; estuvieron presentes los diputados que crearon la Ley y decían que lamentaban que fuera un recinto y no sede. Exterioriza que la actividad fue muy bonita, con la presencia de estudiantes y profesores.

Señala que el recinto de Paraíso tiene muchas posibilidades de crecer; tiene un presupuesto fijo que, aunque es para la parte operativa, le da un gran apoyo, situación que no posee ningún otro recinto ni sede. Lo que está haciendo Turrialba es que con esos recursos ayuda a otros recintos que tienen menos, lo que ha permitido el desarrollo de la regionalización a través de la Sede del Atlántico y, además, se encuentra suficientemente consolidada.

- **Devolución de viáticos ratificados**

EL ING. FERNANDO SILESKY comunica que tiene una nota del señor Jenaro Acuña, Director *a.í.*, del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA), quien informa que no pudo asistir al “Taller para el acuerdo de la cotización de CIES”, en el Instituto Politécnico Nacional de México, entre el 6 y el 10 de noviembre.

- **Nota del M.Sc. Francisco Enríquez Solano**

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que el M.Sc. Francisco Enríquez manifiesta, en una nota, sus inquietudes por la no aprobación de los viáticos anteriormente solicitados como Presidente del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, reunión que se llevó a cabo del 13 al 16 de noviembre. Él señaló que a todos los eventos que había asistido durante el año, con el apoyo del Consejo, fueron asuntos institucionales y sugiere que en el futuro se tome más en cuenta esas labores referente a esos viajes.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que ella le respondió la nota al M.Sc. Francisco Enríquez, diciéndole que el Consejo Universitario lamentaba la destitución de él en ese organismo, en el cual era Presidente, y que, asimismo, se va a sumar a las acciones que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) tome en ese sentido, pues este organismo protestará ante la Presidencia de la República, y espera que la Rectoría tome alguna acción al respecto. También le planteó que si bien el Reglamento establece que solamente se financia una vez a cada persona, por año, las consideraciones y los argumentos que él presenta van a ser tomados en cuenta a la hora de discutir otros casos similares.

- **Aprobación de viáticos**

EL ING. FERNANDO SILESKY se refiere a una aprobación de viáticos de la semana pasada. Hubo una petición de dos fondos; uno, sobre los fondos normales de la Institución y, el segundo, sobre una partida del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). En primera instancia, tiene noticias de que el SEP esa petición no la ha aceptado. El profesor hizo una gestión por la Vicerrectoría de Docencia. El trámite de las dos peticiones se planteó ante la Rectoría. El plenario, con base en el apoyo de la Vicerrectoría, aprobó todos los fondos, y lo que se hizo fue ratificar ese total. Sin embargo, por instancia de la misma Rectoría, se dieron cuenta de que ese fondo del SEP no había sido aprobado por esa oficina.

Agrega que en esos casos, como es lógico, cualquier acuerdo de ratificación del Consejo Universitario debe ser dado con la anuencia previa de la disposición de fondos de la Universidad de Costa Rica; es decir, la ratificación tiene que ser según un cierto criterio de un acuerdo previo de esos fondos. Cuando se dieron cuenta del asunto en la Rectoría, inmediatamente les dieron una orden, en forma verbal, para que no aplicaran los fondos correspondientes al SEP, mientras se resolvía la situación; y al día de hoy esos fondos no fueron ejecutados. Entiende que solo se están dando los \$750 dólares.

Especifica que la conclusión que quiere tener en este caso –a la vez hace una petición a la Dirección– es que se haga una nota a la Rectoría, en el sentido de que todos los trámites que se hagan de fondos de empresa auxiliar u otros fondos institucionales, ya vengan con el visto bueno de la disposición de esos fondos, para que no se tenga posibilidad de incurrir en errores como los señalados.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que la información que tiene sobre ese caso es que el cheque está retenido en la Oficina de Administración Financiera, porque este se elaboró por \$750 más los \$500 que supuestamente venían del Fondo restringido 170. Se está en espera de que el Consejo Universitario realice alguna gestión, porque esos \$500 también se ratificaron. Ella ha estado indagando para ver cuál es el trámite a seguir.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR quiere saber si cuando la Rectoría colocó en el viático los fondos correspondientes al Fondo 170, tenía o no conocimiento de que iban a hacer utilizados, y pregunta que quién aprueba al final esos fondos: la Comisión del programa o el SEP.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que el Fondo 170 solo puede manejarlo el Consejo del SEP.

Explica que fue que se colocó, en el formulario de solicitud, los fondos; y siguió el proceso normal por todas las instancias, sin tener una carta del Consejo del SEP o de la Decanatura donde se comunicara su aprobación.

Indica, además, que se tendría que coordinar con la Rectoría para que envíen la petición solo por los \$750, porque esa instancia fue la que indagó el asunto que tiene que ver con el Fondo 170.

- **Ley de Fondo de Ahorro**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ se refiere a un asunto que no ha entrado en la Dirección, pero quiere que quede consignado en actas. Recibió, por parte de la Dra. Montserrat Sagot, el encargo de coordinar una comisión especial sobre unas modificaciones del documento *Ley de Fondo de Ahorro*. Él ya había conformado una comisión con ese nombre porque se dedujo que tenía que ver con finanzas. Cuando entraron a ver el expediente, se dieron cuenta de que era un fondo de ahorro energético, por lo que, coordinando con el Ing. Fernando Silesky, quien tiene a cargo los proyectos de ley que tienen que ver con las modificaciones a la ley macro "Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)", decidieron que fuera esa comisión la que estudiara el documento. Posteriormente, le llegará la nota a la Dirección.

- **IV Congreso Internacional de Bibliotecología**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta que tuvo la oportunidad de asistir al IV Congreso Internacional de Bibliotecología, denominado: *Oportunidades en la sociedad de la Información*. La conferencia inaugural la dictó el Dr. Kevin Casas, titulada: *Costa Rica en la sociedad de la información. Proyecto de Gobierno Digital*. En esa conferencia, él hizo bastante énfasis sobre la necesidad que tienen de las universidades estatales, especialmente la Universidad de Costa Rica, de colaborar con ese proyecto, pues está convencido de que sin la ayuda de la Universidad no saldría adelante. Comparte con todas y todos que ha estado saliendo en las últimas semanas información al respecto,; por ejemplo, algunas de ellas dicen:

*Universidad de Costa Rica servicios brindados por las entidades estatales.  
La Universidad de Costa Rica entregó proyecto de diagnóstico sobre el Gobierno Digital.  
La UCR presenta el diagnóstico sobre Gobierno Digital.  
Resultados de la Universidad de Costa Rica sobre Gobierno Digital.*

Estima que realmente se está haciendo una alianza estratégica con el Gobierno, lo que es muy importante porque fortalece y posiona el papel y el rol que le corresponde jugar a la Universidad de Costa Rica en esos temas, siendo una punta de lanza de última generación.

En la clausura del Congreso, no había ningún personero ni de la Rectoría ni del Consejo Universitario, por lo que lo invitaron a que subiera a la mesa principal para que, en nombre de la Rectoría y del Consejo Universitario, clausurara el Congreso. Manifiesta que fue una

experiencia valiosa e interesante, y lo comparte porque cree que muy pocas veces se tiene la oportunidad de hablar en nombre de dichos órganos colegiados.

\*\*\*\*A las nueve horas entra, en la sala la Dra. Yamileth González\*\*\*\*

- **Red Latinoamericana de Voluntariado Universitario**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ informa que junto a la M.L. Ivonne Robles y la Dra. Yamileth González, estuvieron en la tercera reunión de la *Red Latinoamericana de Voluntariado Universitario*. Es una red auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Exterioriza que el momento compartido fue bastante emotivo, al conocer que un organismo como la ONU está totalmente comprometido con un proyecto como es ese y sobre todo con la filosofía de que ellos no vienen a imponer, sino a otorgar apoyo y fortalecimiento. Esperan grandes resultados de esa red de voluntariado.

Cree que el haber asistido les permitió conocer y apoyar cualquier iniciativa que se presente sobre esa gestión, dado que son bastantes las oportunidades que hay de apoyo a las sociedades, tanto centrales como regionales.

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que el jueves pasado, en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración, tuvieron la oportunidad de compartir con los compañeros de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Suministros, de la Oficina Jurídica y de la Oficina de la Contraloría sobre la emisión del *Reglamento de Contratación Administrativa*, invitación que les había hecho a los colegas del Consejo; igualmente, le agradece la presencia ese día al M.Sc. Alfonso Salazar. Tuvieron dos exposiciones asimétricas: una fue totalmente escolástica y apocalíptica; y la otra, totalmente pragmática.

Cree que desde esa perspectiva, establecer vasos comunicantes es realmente importante, especialmente por las unidades de gestión que estaban reunidas. A todos les quedó claro que la Universidad tiene que responder, sobre todo en lo que se refiere a los plazos, que es el cambio más fuerte; pero plazos que también la ley permite y les asigna a las instituciones la distribución de estos, de tal manera que existe una flexibilidad.

Considera pertinente tener conocimiento de esos temas, sobre todo porque es enriquecedor cuando se enfrentan dos enfoques tan diametralmente opuestos. Fueron dos lecturas muy valiosas, pero muy asimétricas, que llamó la atención de la Comisión.

En la Comisión se inició con un pensamiento el cual quiere transmitirlo para que sea de ejemplo al Consejo, pues decían que don Benjamín Franklin había dicho que: "la pereza hace que todo sea difícil, el trabajo lo vuelve todo fácil", por lo que insta a trabajar.

- **Reunión Anual del Voluntariado Universitario**

LA M.L. IVONNE ROBLES se refiere a la tercera Reunión Anual del Voluntariado Universitario, la cual contó con la grata compañía de la señora Rectora.

Destaca básicamente su preocupación en torno a las grandes brechas sociales que se viven en América Latina. Expresa que en el discurso del señor Rector de la Universidad de Colima, de la señora Rectora de la Universidad de Costa Rica y del delegado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se retomó el tema para invitar a reflexionar, fortalecer y a trabajar por una sociedad que no permita la exclusión y la inequidad. Cree que actualmente es muy importante esa reflexión en el ámbito de lo digital.

Manifiesta que tuvieron la oportunidad de compartir amigablemente con los representantes; que se hizo un recorrido por la Universidad y hablaron de las diferentes actividades, y una de las compañeras le dijo que quería que conociera a un representante de la cultura que los acompañaba; al conversar con él, le contó de la exposición que había inaugurado la señora Rectora el día anterior con la entrega del cartapacio, conformado por 16 piezas, hechas por 16 ex becarios, y que constituye un honor para la Universidad de Costa Rica.

Dice que inmediatamente, hablaron con la señora Rectora y con el señor Vicerrector de Vida Estudiantil para reprogramar el recorrido por la Universidad, porque todos querían ver la exposición en la Rectoría. Todos los cuadros fueron admirados, pero, en particular, quedaron encantados con el del profesor Alberto Murillo. Recuerda que es muy interesante su composición, porque tiene un toro atravesado por una espada y, en la parte de arriba, pareciera que todo el acontecimiento está siendo observado por Quetzalcoatl.

Exterioriza que se sintió muy interpelada por ese cuadro, y así lo manifestaron los demás compañeros que asistieron a esa reunión porque es la manera en que don Alberto Murillo representó lo que es América Latina: la confluencia de diferentes culturas y, de alguna manera, la supremacía de lo nativo, porque Quetzalcoatl está ocupando la parte de arriba de la composición. Cree que esta actividad fortalece mucho el diálogo y el intercambio. Por sugerencia del MBA. Walther González, los trajeron al Consejo Universitario y les mostraron la Galería de Ex rectores. Dos cosas les llamó poderosamente la atención: primero, que desconocían que Costa Rica tuviera una tradición universitaria tan amplia. Ellos partían de la Universidad del siglo pasado, porque no habían tenido la oportunidad de conocer los antecedentes, por lo que fue gratificante para ellos ver que la Universidad estaba llegando a 200 años de enseñanza y cultura universitaria; y luego, que estaban todos los cuadros de los ex rectores y que, por primera vez, había una Rectora.

Refiere que fue importante para ellos, porque habían estado escuchando discursos que hablaban de esa equidad y ahora se contaba con la presencia de una mujer, la Dra. Yamileth González. Asimismo, se siente muy complacida de que el M.L. Carlos Villalobos recibiera muchos elogios de parte de los diferentes representantes por estar llevando adelante una labor tan importante.

- **Visita a la Facultad de Bellas Artes**

La ML. Ivonne Robles señala, en relación con la visita a la Facultad de Bellas Artes, que los compañeros le reiteraron el agradecimiento que tienen con el Consejo Universitario por la visita, igualmente don Alberto Murillo y el señor Decano. Recordaron que ellos han agradecido el apoyo que les dio, en su momento, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, ex Rector, y actualmente la señora Rectora, Dra. Yamileth González.

Agrega, además, que ellos todavía tienen algunas necesidades, como, por ejemplo, plazas docentes, de infraestructura y de equipo; y para todos es conocido que la señora Rectora ha puesto mucha atención. Espera que pronto tengan todos esos elementos que requieren actualmente.

- **Recursos humanos del Ministerio de Salud**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se refiere al informe de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, de la cual ella, como representante de la Federación, forma parte y en donde hay una representación de la Universidad de Costa Rica. En la Comisión, la señora Ministra aprobó el plan decenal, construido en el año y donde hubo ausencia por parte de la Universidad de Costa Rica.

Ella tenía que desempeñar los dos papeles, pero no se sentía bien, siempre trataba de servir, pero en algunos momentos era la representante de los Colegios Profesionales y, aún así, recopilaba información de la Universidad de Costa Rica para poder construir el plan decenal.

La Comisión fue creada por medio del decreto N.º 32.209-, que se publicó el 2 de febrero de 2005; dentro de sus objetivos, los que propusieron que debería de existir esa comisión, en lo que era el Ministerio rector en el área de salud, tenía como fin fortalecer los vínculos que se hacían y las alianzas estratégicas con las diversas instancias que forman, emplean y promueven el desarrollo de los recursos humanos. Uno de los elementos que se hizo, era ver establecidos, en la formación, los vínculos y las relaciones con los entes formadores, en la regulación del desplazamiento y la migración de los profesionales, que para eso se salía de la comisión, por lo que la señora Ministra crea una comisión institucional para que se estudie lo que corresponde a las migraciones de los profesionales en Salud y a los ambientes de trabajo saludables, con el fin de garantizar que se estén llevando. Ellas han visitado las instancias, han hecho talleres con los profesionales y con todas las instancias formadoras el próximo 28 de noviembre tienen la reunión con los personeros del PAIS. También se formulan objetivos y políticas donde tiene que estar la Universidad de Costa Rica, porque, como ente formador y por la problemática que hay en cuanto a los profesionales de salud que se concentran, hicieron un estudio y se encontró la gran concentración de profesionales de salud en el Área Metropolitana, lo que causa grandes problemas; por ejemplo, con personas que por una simple cirugía (herida de menor grado o una luxación) no eran atendidos por falta de profesionales en esas áreas y tenían que ser trasladados a San José, o que por falta de anestesistas se dura mucho tiempo para que se les realicen las cirugías a los pacientes.

Ante esa problemática, la Escuela de Enfermería planteó una maestría de Enfermería en Anestesiología, por lo se requiere del apoyo de la Universidad de Costa Rica y del Gobierno –porque en un pasado la formación de las enfermeras contemplaba la técnica en anestesia– una propuesta para presentarla, primeramente, al Gobierno y posteriormente, a los médicos, que son los que más se oponen y les han preguntado que cuáles son las alternativas que dan, porque la carencia de esos profesionales es una situación muy grave que se está presentando en los hospitales.

Asimismo, ella se reunió con don Héctor González, de la Rectoría, y le planteó que la Universidad no está participando en esa comisión, como debe ser. Estima que si a ella le asignaron tomar esa responsabilidad la asume, pero considera muy importante la presencia de la Universidad. Ella, como docente y con placer, trabajó durante el año, dando las dos aportaciones necesarias, pero considera que no debe ser así.

- **Visita a la Oficina de Recursos Humanos**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agrega que con respecto a la visita de la Oficina de Recursos Humanos, quiere rescatar un elemento que fue enfocado por dos compañeras, quienes además de ser trabajadoras de la Institución, son estudiantes y que, ella en reiteradas ocasiones lo ha mencionado en el plenario; es la visión que le da la Universidad al medio externo. La preocupación de ellas es que la Universidad hace mucho de lo cual la comunidad civil y la universitaria no se da cuenta pues desconocen el funcionamiento y las propuestas de cada oficina. Además, otra compañera preguntaba que después de las visitas, qué hacía el Consejo Universitario, por lo que es motivo de reflexión, de que no se trata solamente de ir, escuchar, contestar preguntas, crear propuestas, sino de buscar un segundo momento de devolución ante la visita.

Por otro lado, solicita a las compañeras estudiantes, la Srta. Jéssica Barquero y la Srta. Noylin Molina, que las asociaciones estudiantiles participen más, para divulgar el quehacer de la Universidad, que los estudiantes conozcan sus derechos, deberes y lo que está haciendo la Institución, porque los proyectos que presentó la Oficina de Recursos Humanos son muy novedosos y cuenta con funcionarias y funcionarios que inspiran mucha energía, positivismo y creen en lo que hacen.

- **Oficina de Suministros**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE quiere dejar constancia de una situación porque es la segunda ocasión que sucede. En la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración donde participaron los señores, Fernando Sánchez, jefe de la Oficina de Suministro, Wagner Cascante, de la Oficina de Contraloría y Juan Pablo Salazar de la Oficina Jurídica, al terminar la exposición el jefe de la Oficina de Suministros, Fernando Sánchez, sobre la modificación de la Ley de Contratación Administrativa y todo lo que se espera que ocasionaría a la Universidad, ella le hizo preguntas y le manifestó que no sabía cuál ley había revisado él, porque no lo veía tan negativo, es otra cosa pero él no responde de buena manera, reaccionó en un tono que en dos palabras lo dice: le faltó el respeto. El objetivo para que ellos vengan a la comisión es con el afán de buscar alternativas, de elaborar propuestas para que entre todos se pueda construir y mejorar las situaciones. En ningún momento, ella le faltó el respeto y el resto de los compañeros se quedaron sorprendidos de ver como él había reaccionado. Esa situación que se presentó con el señor Sánchez, antes de traerla aquí, quería que su superior lo supiera, ella no tuvo la oportunidad de hablarla con señor Vicerrector o con la señora Rectora pero sí dialogó al respecto con don Héctor González, porque le preocupan mucho esas actitudes porque si lo hizo entre personas que están trabajando en bien de la Institución, se pregunta qué hará con el resto de las personas, sin hacer juicios a priori, cree que a la Oficina de Suministros se le debe prestar atención.

La primera situación fue que ella viajó fuera del país y le regalaron una información para los estudiantes, al darse cuenta de que no le alcanzaba y que la maleta le pesaba mucho, las mismas personas de la Universidad le dijeron que ellos le mandaban el paquete a la Universidad de Costa Rica pues era una documentación para los estudiantes. Cuando ella llegó al Consejo, la secretaria señorita Hannia Solano le informó que había una documentación que había que desalmacenarla. En ese momento, para saber cuál era el procedimiento que había que hacer, llamó al señor Fernando Sánchez, fueron varias veces dejando el recado y nunca hubo respuestas. Ante esto ella se dirigió directamente a la Oficina de Suministros y le manifestó que le había llamado y dejado recados con la secretaria, pero que él no le había puesto atención. El señor Sánchez se mostró amable; la llevó con el responsable, señor Juan

Marcos Delgado a quien le dio indicaciones para que hiciera los trámites y asumían los gastos generados. Le informó que únicamente para retirarlo hiciera una nota (la realizó Ileana) que autorizara a la Universidad, la que firmó en el acto. Ese procedimiento se hizo en julio y a la fecha la situación no se ha solucionado y lo más grave es que dicen que ella lo tiene que pagar, que tenía que firmar una orden que dijera que es una donación y una serie de entrabamientos, involucrando a más personas.

A ella le entregó el paquete el señor Mauricio, pero lo más grave fue que le mandaron una nota al director de la Agencia Aduanal, diciendo que los dejara sacar una mercadería importante para unos laboratorios y que el problema no era de ellos, sino del Consejo Universitario porque no había pagado. El señor le devuelve una nota con copia a varias oficinas, diciendo que fuera la última vez, porque la representada siempre se atrasa en los pagos.

El paquete era para ella y ni siquiera era de índole personal pues lo que contenía era unos brochures. Si desde el inicio el señor Fernando Sánchez le hubiera aclarado cómo era el trámite no estaría sucediendo esa situación, porque involucraron a todo el Consejo Universitario y puede interpretarse que ella está utilizando el Consejo Universitario para traer cosas porque había una nota que decía que la Licda. Ernestina Aguirre no había pagado y el costo era por un monto de 2.450 colones; por otro lado, decían que el Consejo Universitario es el que está atrasando.

Estima que toda esta realidad ha desencadenado una situación conflictiva que tiene la Oficina de Suministros y le preocupa mucho que por una cosa tan pequeña como lo era un sobre manila con unos brochures, se dieran tantos malentendidos porque no era un asunto personal.

- **Sede de Occidente**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que el pasado 15 de noviembre la invitaron a la Asamblea Ampliada de la Sede de Occidente porque esta sede estaba interesada en conocer la posición oficial del Consejo Universitario en relación con el Tratado Libre Comercio.

Se llevó el mismo documento que presentó el M.Sc. Alfonso Salazar en la Comisión de Asuntos Internacionales sumado a la publicación que ya habían hecho. Fue una asamblea exitosa, con muy buena participación de estudiantes, administrativos, profesores y profesoras incluso habían invitado a personas de la comunidad de San Ramón, lo cual le pareció muy interesante, pues había mucho interés por conocer la posición oficial del Consejo Universitario. Las preguntas que quedaron pendientes eran qué va a hacer la Universidad en relación con el tema, qué más acciones se van a tomar etc., y ella respondió que están a la espera, porque no se sabe qué es lo que va a pasar, pero que sí existe un compromiso con la posición que se asumió.

Por otro lado, a raíz de lo que plantea la Licda. Ernestina Aguirre, es conveniente que la Rectoría esté enterada de que en el mes que tiene de estar en la Dirección ha recibido a diferentes personas de la comunidad y ha habido una manifestación constante de insatisfacción con la Oficina de Suministros que, por diferentes motivos, las personas lo revelan; por ejemplo, al ocupar materiales, algún trámite, etc., y cree que en ese sentido sí hay una sensación generalizada que valdría la pena ponerle más atención para averiguar qué es lo que está ocurriendo.

Indica que cuando el Consejo Universitario hizo la visita al principio de año fue interesante, hubo una discusión abierta con el personal, pero a partir de ahí ha habido insatisfacción general en la comunidad.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ rescata un elemento importante del Congreso, y es que hubo personas de México, España, Guatemala, Colombia, Estados Unidos, Bolivia y Cuba, y esto abre las puertas de la Universidad a los compañeros y compañeras de otras latitudes, que muy alegremente aceptan la invitación e ingresan por ellas.

Por otra parte, estima importante la visita que hicieron a la Oficina de Recursos Humanos, porque se debe dedicar un tiempo de análisis a ellas para que no queden en el aire; de hecho, una de las preguntas de esos funcionarios era qué iba a pasar luego con la visita. Es un capítulo que está abierto y que se tiene que cerrar en algún momento determinado.

Esas visitas permiten conocer el quehacer de las oficinas, los proyectos que tienen planteados, el acercamiento a las personas, el dejar de ser mitológicos y convertirse en personas de carne y hueso; ya no se es energía del hueco negro, sino energía blanca, positiva, que la gente conozca que están dispuestos a ayudar y colaborar. De esa forma, se conoce el compromiso con que las personas trabajan y que, muchas veces, a pesar de que no cuentan con todas las facilidades, eso no es óbice para que ellas trabajen, inclusive hasta redoblan esfuerzos.

Lo que él concluyó de esa visita es que es una oficina que está haciendo grandes esfuerzos para romper paradigmas dentro de la Universidad y si todas y todos trabajan en conjunto es más fácil llegar a la meta para cumplir la misión y la visión.

Por otro lado, comenta el tema problemático de los viáticos. Cuando estuvieron en la inauguración de la Red del Voluntariado, compartieron un almuerzo con las compañeras y los compañeros. Él y la ML. Ivonne Robles tenían de frente a la compañera de España y cuando ella vio los precios (que vienen con euros) e hizo la conversión dijo: *pero cómo es esto tan barato, no puede ser es baratísimo*. Lo comenta, porque no es la misma dirección que toman las cosas cuando son los ticos y ticas los que viajan, porque es como un subibaja, para ellos baja el costo, pero para los ticos sube.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta en cuanto a lo expresado por la Licda. Ernestina Aguirre, que tiene conciencia de que hay una situación difícil en esa oficina y que se ha incrementado en las últimas semanas, pues hay más manifestaciones y preocupaciones de personas de las Oficinas de Editorial, de Planificación Universitaria, de Servicios Generales, del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), etc., por lo que en esta semana dejó la tarea a unos funcionarios de investigar la Oficina y espera que en el transcurso de las próximas semanas se tomen las acciones pertinentes.

Desde hace varios meses, se ha prometido una reforma integral y por eso no se ven los resultados hasta que todo quede bien elaborado; sin embargo, ya ha pasado bastante tiempo sin que haya acciones concretas de mejoramiento de esa oficina y siempre, sin duda, todo parece indicar que se han acentuado. Lo que sí no quiere que se presenten acciones irrespetuosas de parte del Director hacia las compañeras del Consejo Universitario, por lo que espera resolver, en un plazo corto, la situación.

## ARTÍCULO 2

### Informes de la Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

#### **a) I Encuentro de Redes Universitarias y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe.**

La Dra. Yamileth González informa del Encuentro sobre Redes Universitarias y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe, en el que participó la semana pasada, en Brasilia los días 16 y 17 de noviembre. Cree que quedó claro a raíz del permiso que fue promovido por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, de la UNESCO. Recientemente, fue nombrada una brasileña como nueva directora del IESAL, sustituyendo al señor Claudio Rama. Ella presentó en esa reunión las líneas estratégicas del Instituto de la Educación Superior para América Latina y el Caribe (IESAL), una conceptualización en la que coinciden todos sobre la educación.

Hay una acción de retomar de IESAL, que en los últimos años se había perdido; por ejemplo, de búsqueda y de fortalecimiento de una educación como un derecho, y de un fortalecimiento necesario en la educación para todos, así como fortalecer la educación primaria y secundaria, pero a la misma escala de educación superior.

Puntualiza que en ese sentido fue una presentación muy clara, por parte de ella, en esas grandes líneas y, sobre todo, de los programas que está implementando y tratando de desarrollar; por ejemplo, un observatorio de la educación superior en América Latina y el Caribe, donde hay varios proyectos, un mapa muy interesante de la educación superior que está trabajando un grupo de académicos, porque se sabe de la ausencia de información sobre educación superior y de base de datos, que es importante para la misma gestión.

Otro proyecto es el de las tendencias de la educación superior, que es el más cualitativo sobre las grandes tendencias de la educación superior en América Latina y, también, algunas otras líneas de divulgación de la información, residencias de investigación y de publicaciones; un programa sobre pertinencia de la educación superior e investigación científica, como un gran foro permanente de discusión sobre la educación superior, la investigación científica en América latina, tratando de desarrollar una acción diferente y aglutinando redes que ya están creadas en América Latina, para que sean la base y no un instituto aislado, como había sido hasta hoy la trayectoria del IESAL.

Destaca que fueron varios los programas que se plantearon, pero menciona esos dos porque le parecieron particularmente importantes. En la segunda parte de la sesión se analizó la definición de una agenda para la preparación de la Conferencia Mundial de la Educación Superior, en principio, y que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comunicación (UNESCO) va a desarrollar en el año 2009; de hecho, ya definió la posibilidad de hacer otra conferencia mundial sobre educación superior, aunque no es seguro, pero, en todo caso, sí se tiene el mandato de prepararse regionalmente como la vez pasada, cuando fue la conferencia en París 98, que se fueron preparando, Costa Rica, Centroamérica y América Latina. En el año 97, en la Habana, Cuba, para ir todos preparados con una posición a la conferencia mundial. Resultó muy positivo en el año 98 porque se creó mucha conciencia en América Latina de las líneas y de lo que quieren las universidades públicas para la educación superior, la idea es hacerlo de la misma manera.

Recuerda el impacto que tuvo la Conferencia Mundial, inclusive la participación de América Latina fue importante, porque, en algunos momentos, cuando se discutía sobre cuál era el futuro de la educación superior, algunos propugnaban –porque los intereses contrastan mucho en ese tipo de conferencia– por ejemplo, por una educación dentro de la economía global; y América Latina, sobre todo las universidades del Cono Sur y Costa Rica, defendieron con fuerza una educación pública para todos y no mercantilizada dentro de ese nuevo esquema que ya se empezaba a percibir en el año 98. Se está claro de que en el contexto actual es mucho más fuerte porque fue después de ese año, que la Organización Mundial del Comercio definió que la educación era una mercancía. La línea es prepararse nacionalmente con una agenda de educación superior, hacerlo como país, como región centroamericana y como América Latina, porque se tiene que tener claridad de mantener la lucha de preeminencia en el sentido de la universidad pública, del bien común sobre esa otra conceptualización de una educación que se puede comprar y vender, como la define la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Detalla que se empieza, entonces, la preparación, y en el año 2007 se tendría que hacer alguna actividad nacional y centroamericana para definir qué es lo que se quiere como Región o, como dicen algunos, subregión del camino futuro de la educación; y en el año 2008 sería de la región latinoamericana, que probablemente vuelva a realizarse en la Habana, Cuba.

Considera importante la preparación y el debate que se pueda dar internamente en la Universidad, en el país y en la región, para llevar una posición clara a la Conferencia Mundial, si es que se lleva a cabo, porque los intereses se mueven siempre en esos asuntos y pueda ser que esta conferencia se vete. En todo caso, lo que se acordó fue hacer una conferencia latinoamericana; ahí no se tiene que solicitar permiso para realizarla, y siempre se haría con la preparación de Costa Rica, Centroamérica y América Latina en cuanto al futuro, con la claridad de que hoy en día se tiene que estar más alerta, porque esas tendencias no tenían, en el año 98, la fuerza que tienen actualmente.

En ese año, ella recuerda que después del debate y acordar la defensa de una posición de la educación con sentido público y no como mercancía, al final, cuando ya llegaba el documento listo, decía: *la educación con sentido de lo público*, y solo le habían puesto una boleta que decía: *dentro de la economía global*, eso era suficiente en ese momento. Por eso, hay que estar muy alerta con todas estas tendencias. En el año 2003 que se hizo “París a 5 años”; es decir, 5 años después de la Conferencia Mundial, se trató de volver a hacer bivalencia a otra conceptualización.

Espera que todos se aboquen a ese trabajo en la Universidad, en el país y en la Región, por una tendencia de la educación superior que, al menos los que fueron convocados a participar del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), coincidían masivamente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere a la situación de la educación, y estima que en realidad por todos lados se encuentra con que hay una enorme tendencia a mercantilizar la educación, porque se está demostrando en los países en vía de una gran industrialización como, por ejemplo, en China y la India, que el motor que enciende y que expande esa gran industrialización está centrado en la alta escala educativa a que han llegado; es decir, el primero y más fuerte es en la India pues los horizontes de formación están más allá de los universitarios tradicionales; han centrado su atención hacia la especialización del mercado, y se ve claramente que existen instituciones especializadas de acuerdo con los intereses de lo que

el país considera que a escala global puede introducir dentro del mercado. Esa es una tendencia que está tomando cada vez más fuerza.

Destaca que los aportes que ha señalado la Dra. Yamileth González son un llamado a la reflexión para conocer cuál debe ser la posición al respecto. No se puede “desvestir un santo para vestir otro”, por lo que, personalmente, considera necesario que el enfoque que la Universidad de Costa Rica pueda llevar a otras universidades, tiene que tener ambos elementos. No se debe eliminar del todo en aquellas áreas en las cuales la Universidad puede especializarse más allá de lo que tradicionalmente ha hecho, a su juicio, tiene que hacerlo, pero no en virtud de todas aquellas áreas que no llevan esa tendencia.

Cree que eso es lo que los grandes países en esa materia, sumado a la mercantilización de la educación superior, ha llevado a perder el verdadero ángulo de la educación y que quedó muy bien plasmado después de la reunión de París; sin embargo, actualmente, si no hay una posición comprometida con esa segunda parte, que es la que debe trascender los mercados; es decir, históricamente hay especialidades en la formación del ser humano que no tienen mercado, es como aquel anuncio de Master Card en donde se le pone precio a todo, excepto a las cosas intangibles que no tienen precio, esas sí tienen una alta formación.

En la última oportunidad que estuvo en la reunión del Centro Latinoamericano de Física, en Brasil, la tendencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en Brasil, tiene esos dos elementos y le pareció muy acertada la posición. Primero que todo, porque es un país que está invirtiendo, cada vez más, en investigación científica a la más alta escala posible. Como se conoce, América Latina es el país que más doctores genera, aun en el campo científico que cualquier otro país en esa América y es el primero en la formación de doctores.

Sin embargo, están inyectando cualquier cantidad de recursos en lo que es el uso de los científicos hacia la transmisión del interés de la ciencia en las escuelas, colegios y en cualquier programa público posible, inclusive han desarrollado unidades móviles financiadas por el Gobierno para que se puedan trasladar aun a los lugares más recónditos que pueda tener Brasil. Pero esas dos inversiones dan muestra de una tendencia que, a su juicio, debe tener América Latina, porque no se puede generar más recursos, sino se crea una industria de producción y no necesariamente de servicios, que es lo que está vendiendo a su parecer, el Tratado de Libre Comercio (TLC). Una industria de servicios de traer al país fuentes de servicio, pero el desarrollo industrial de producción no lo ve en ningún lado, donde lo único que se busca es que se tenga una preparación técnica para que haya una relativa contratación de personal barato, tendencia que lleva el TLC. Lo más grave, que es uno de los aspectos que se debe tomar en cuenta, es que las reformas paralelas al Tratado son las que buscan reducir costos; pero costos para quién, esa es la gran pregunta.

Cree que el tema que la señora Rectora ha traído hoy a la mesa del plenario es fundamental para este tiempo, para el próximo año y hacia lo que los llevaría a una posición de la Universidad de Costa Rica, de invertir y, por supuesto, que hay que aprovechar diferencias que pueda dar el producto interno bruto en aquellos programas que puedan realmente hacer investigación de punta, pero, a su vez, invertir en todos los programas que permita a la Institución llevar a la comunidad, porque ahí hay una fortaleza que, como universidad pública, tienen que mejorar en cuanto a cómo llegarle más a la comunidad.

Recuerda que cuando estuvieron en Golfito, y los ejemplos que la Escuela de Psicología dio, son una muestra de cómo la Universidad puede llegar a poquitos a la comunidad, es un papel fundamental de esta casa de enseñanza como tal, además de buscar— y no sabe si hay

un plan– pues el otro día, conversando con el ML. Carlos Villalobos, le decía que ellos han ido en ese proceso de buscar el talento nacional donde los recursos no existen, y la Universidad no tendría que esperar que sea por medio de un resultado de examen de admisión que se puede traer ese talento a la Universidad, sino en función de lo que ha generado en cada lugar, más las condiciones económicas tan reducidas que tienen para seguir estudios universitarios.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta la importancia que tiene lo que señalaba la Dra. Yamileth González y le parece que la Universidad ha venido preparándose, en alguna medida, para repensar su quehacer desde la educación superior en el contexto nacional e internacional. Hay una serie de iniciativas que considera que para el año 2007 son una buena oportunidad para engarzarlas, de manera tal, que se conviertan en esfuerzos que pueda derivar en una posición institucional sobre ese repensamiento del quehacer de la Universidad.

Cree que se están haciendo cosas interesantes, a las cuales hay que ponerle mucha atención; por ejemplo, el foro que hizo el Consejo Universitario. Al respecto, comenta que ya se cuenta con la transcripción de las exposiciones y estarían la semana entrante haciendo una nueva reunión con la Comisión que trabajó para darle una mayor sistematización al documento. Seguidamente, lo que ha venido trabajando la Rectoría en términos de las políticas públicas en Salud, el tema de centralización de lo que se espera que se dé para el próximo año como es lo de la banca del desarrollo que, entre paréntesis, comenta sobre ese tema que hoy el periódico *La Nación* anuncia que hay un trabajo de análisis en comisión dentro de la Asamblea Legislativa con algunas propuestas innovadoras, que es muy oportuno. Igualmente, algunas iniciativas que tiene la Universidad en acción social como el caso del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), que se ha venido insistiendo que es el primer programa de América Latina que vincula universidad-sociedad en el ámbito de una relación pública pública o, por ejemplo, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME).

Cree que hay en el ámbito de la investigación algunas iniciativas a las que hay que prestarle mucha atención, por ejemplo, investigación en cáncer, investigación con fitofármacos, que ya están bastante avanzadas en la Institución, en el campo de salud, en el campo de las ingenierías hay avances importantes y en el campo de la educación.

Agrega, además, que es importante que el Consejo Universitario tenga una participación activa en la organización y sistematización de toda esa posición institucional, porque forma parte de las políticas institucionales de la Universidad, marcar hacia dónde se va, y ser como Institución, muy *proactivos* y *propositivos*.

Estima que hay que repensar todo el quehacer universitario en términos metodológicos y de los nuevos escenarios que estaría teniendo la Universidad, pues él se convence cada vez más que debe trascender el aula tradicional de cuatro paredes con proyectores multimedias, etc., para avanzar hacia propuestas más innovadoras y mucho más cercanas a la realidad; eso solo es posible si hay un pensamiento sistemático y si pone a la gente a pensar sobre ello.

Igualmente, en el sentido metodológico, considera que ha llegado la hora de repensar las carreras; es decir, ya está siendo superado por la Universidad crear escuelas para que den una carrera con el nombre de la escuela. Por ejemplo, se alegró mucho, conocer que la Escuela de Biología abre una nueva oportunidad de licenciatura como una opción especializada en el marco de los estudios en biología, pero que tiene que ver con la parte ambiental. Le pareció excelente, porque muestra que sí es posible ser muy propositivo, sin hacer grandes cambios dentro de la estructura universitaria.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que hay un pensador que dice: *La utopía es el principio de todo progreso y el diseño de un futuro mejor*, y lo expresa porque a raíz del comentario de la señora Rectora y lo relacionaba con una entrevista que le hacen a don Ottón Solís sobre el Tratado de Libre Comercio. Le llamó fuertemente la atención, pues el periodista le hizo como cuatro preguntas con respecto a educación y, lamentablemente, don Ottón Solís señaló que de educación él no sabía nada. Destaca que el partido político –no le va a llamar de oposición– que equilibra las posiciones, y con la respuesta, no solamente se sale él sino que saca al partido, porque dice que el Partido Acción Ciudadana (PAC) no tiene un solo documento ni una referencia a lo que es educación, cosa que para él es bastante lamentable.

Estima que si se hacen lecturas correctas de todas las situaciones que vienen imbricadas, tanto externas como internas, se observa un llamado de atención a la Universidad y una oportunidad muy grande que está siendo legitimada para dar la voz de alarma, pero, también, de aliento hacia una sociedad que está totalmente reprimida, pues el “Estado de la Nación” dice que los jóvenes están sin trabajo y a quién más le toca dar esas oportunidades si no es a las universidades.

Cree que desde esa perspectiva, la responsabilidad social hace un llamado mucho más fuerte al quehacer de la Universidad, hay que estar más vigilantes, pero, sobre todo, haciendo lecturas correctas y viendo la situación como una oportunidad, pero dicen que: *en guerra avisada no muere soldado*, y si se mueren algunos es porque tenían que morir, pero lo importante es que nunca se deben desaprovechar las oportunidades y el señor Ottón Solís abrió grandes espacios a las universidades, porque él tristemente se hizo a un lado. Considera increíble que alguien que quiere ser presidente del país no esté consciente de que la educación de un país es vital.

Termina con un pensamiento de John Gebb que dice: *lo que puedes hacer o soñar ponte a hacerlo; la osadía está llena de genialidad, poder y magia*, y si se le pone el encanto a la educación, nada los va a poder detener.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta, en relación con la educación superior, que de pronto suceden cosas que no son perceptibles, por lo que hay que estar muy alerta y vigilante. Cree que lo más grave está en la experiencia de algunos gobiernos de América Latina que firmaron el acuerdo general de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que es donde están los puntos más graves en relación con la educación superior, porque en Jamaica, por ejemplo, una empresa transnacional de educación le pidió al Gobierno que le subsidiaría todo el desarrollo de las actividades educativas, pero el Gobierno le preguntó que con base en qué y le respondieron que el Gobierno había firmado el acuerdo final de la OMC y ahí estaba establecido, por lo que ocasionó una gran discusión, porque el Gobierno dice que no se dio cuenta. Esto parte de la problemática, que muchas situaciones pasan y las personas no se dan cuenta.

Comenta que hay varias acciones que se han venido haciendo en la Universidad de Costa Rica, que preparan el camino, como por ejemplo, la Maestría en Administración Universitaria realizó un foro sobre educación superior, a siete años de París 98, y los foros del Consejo Universitario que se están organizando con la Rectoría, procuran no ser solamente un espacio de discusión donde se dialogue, sino que generen propuestas que le sean útiles a Costa Rica para una mejor definición y, sobre todo, para lo que se quiere con la Universidad, una sociedad más inclusiva.

Estima que se deben hacer los esfuerzos en todos esos sentidos, como señalaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos; por ejemplo, en la parte agroalimentaria, de banca, de telecomunicaciones, de educación, etc., se han estado haciendo con buenos resultados y se debe continuar en esa línea. La experiencia que se obtiene ahí es muy rica en responsabilidad social, en el sentido de que los académicos tienen una inserción muy fuerte de grandes y pequeños programas todos los días en las comunidades del territorio nacional; lo que sucede es que se nota casi siempre las que están más cerca, pero cuando existe la posibilidad de la movilización de la universidad por todo el país con acciones de impacto, se da cuenta de la riqueza de la universidad pública; y es lo único que permite legitimar y tener el respaldo nacional, como ha pasado en los momentos de crisis de la Universidad, como lo acontecido en el año 1991, que estaban apunto de matar a la universidad pública y esta casa de enseñanza respondió junto con el país, apoyando a la Universidad fuertemente.

Agrega que sí es importante la reflexión que se haga, sobre todo a partir del año 2007 y, sin duda, que se debe propiciar la participación de todos y todas, pero con acciones legitimadas, con el respaldo de la comunidad universitaria y en conjunto, el Consejo Universitario, la Rectoría y la comunidad universitaria, porque tiene que ser una posición de la Universidad no solamente de la Administración superior. Es un trabajo fuertemente más redoblado y de sistematización por delante.

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-30, referente a la modificación al párrafo primero del artículo 5, de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da lectura al dictamen que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. La Rectoría envió al Consejo Universitario una propuesta de reforma del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, con base en el oficio VD-3088-2004 del 20 de setiembre de 2004, de la Vicerrectoría de Docencia ( R-6196-2004, del 5 de noviembre de 2004).
2. La propuesta fue remitida por la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Reglamentos, la cual realizó el estudio correspondiente y emitió el dictamen CR-DIC-06-14, del 3 de julio de 2006.
3. En la sesión N.º. 5086, artículo 5, del 5 de julio de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del régimen salarial académico.
4. La propuesta de modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, fue publicada en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria N.º. 22-2006, del 31 de agosto de 2006. Durante el período de consulta se recibió una observación por parte de la comunidad universitaria.

#### ANÁLISIS

##### 1. Síntesis del caso

En el presente dictamen se valora la propuesta de modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, analizado por el Consejo Universitario en sesión 5086, artículo 5, del 5 de julio de 2006 y publicada en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria N.º. 22-2006, del 31 de agosto de 2006.

La propuesta de reforma reglamentaria fue presentada, por medio de la Rectoría, por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia (R-6196-2004, del 5 de noviembre de 2004 y VD-3088-2004, del 20 de setiembre de 2004). El propósito de la reforma es permitir que las personas con una jornada laboral mayor o igual a  $\frac{1}{4}$  de tiempo puedan obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, dado que actualmente el requisito es contar con una jornada mayor o igual a  $\frac{1}{2}$  tiempo.

Sobre la propuesta, la Oficina Jurídica indicó que por la naturaleza de la misión de la Institución y de la función docente, esta asesoría comparte en su totalidad las inquietudes externadas por esa Vicerrectoría, en el sentido de que el reconocimiento de la calidad de la labor académica no puede ser medido únicamente en horas, y quienes ostenten el mismo nivel académico en Régimen tendrían que poder obtener pasos académicos independientemente de su jornada laboral. En todo caso, estos pluses salariales se calculan tomando como base el salario de docente, que sí es proporcional con su jornada laboral y su carga académica (OJ-1724-2004, del 7 de diciembre de 2004).

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria señaló la importancia de contar con una valoración del impacto presupuestario de la operacionalización de la propuesta (OCU-R-198-2004 del 14 de diciembre de 2004). Al respecto, la Oficina de Planificación elaboró diversas estimaciones, indicando que el costo anual de la implementación de la propuesta de modificación al artículo 5, de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, es de ciento quince millones de colones (¢115.000.000,00), tomando como base el año 2006. Esto representa un 0.27 % de la partida de relación de puestos y un 4.02 % de la partida de reconocimiento por régimen académico, ambas del presupuesto institucional para el año 2006.

Por otro lado, la reforma reglamentaria es congruente con las siguientes políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario para el año 2006:

1.1 La Universidad de Costa Rica promoverá el rescate y el fortalecimiento de valores para la comunidad universitaria, identificando los siguientes, sin pretender ser exhaustivos, ni crear un orden jerárquico entre ellos:

(...) – sentido de justicia y equidad

1.4 La Universidad de Costa Rica tomará acciones para retener al personal docente y administrativo de gran valía en el quehacer universitario.

2.9 La Institución continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.

La propuesta fue estudiada por la Comisión de Reglamentos, la cual coincidió con lo planteado por la Dra. Herrero, en el sentido de que la asignación de pasos intermedios debería depender principalmente de los méritos académicos alcanzados por cada profesor o profesora universitaria. En consecuencia, la posibilidad de obtener pasos académicos debería ampliarse no solo al personal académico con un nombramiento mayor a  $\frac{1}{4}$  de tiempo, como propuso la señora Vicerrectora, sino que debería incluir a todo el personal académico. Sin embargo, también debe considerarse en el análisis la conformación del cuerpo académico que la Universidad considera adecuada para su mejor desempeño. En este sentido, la Comisión de Reglamentos estimó que es conveniente estimular el nombramiento de académicos y de académicas en jornadas superiores a  $\frac{1}{4}$  de tiempo, por lo que consideró apropiada la propuesta de la Vicerrectoría de Docencia.

## 2. Consulta de la modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

Luego de analizar el dictamen CR-DIC-06-14, del 3 de julio de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos, y de realizar los ajustes que se consideraron pertinentes, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico (sesión 5086, artículo 5, del 5 de julio de 2006). El texto publicado se transcribe a continuación:

<i>Texto vigente</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
<b>ARTÍCULO 5.</b> (Salario por pasos por méritos académicos).	<b>ARTÍCULO 5.</b> (Salario por pasos por méritos académicos).
Todo profesor con dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a medio tiempo, podrá	Todo profesor <b>o profesora</b> con <b>una</b> dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a <b>un</b>

<p>obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>a.- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.</p> <p>b.- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.</p> <p>c.- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">Profesor</th> </tr> <tr> <th>Pasos</th> <th>Instructor</th> <th>Adjunto</th> <th>Asociado</th> <th>Catedrático</th> </tr> <tr> <th></th> <th colspan="4">Postulante(*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>27 pts.</td><td>45 pts.</td><td>63 pts.</td><td>99 pts.</td></tr> <tr><td>2</td><td>36 pts.</td><td>54 pts.</td><td>72 pts.</td><td>108 pts.</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td>81 pts.</td><td>117 pts.</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td>90 pts.</td><td>126 pts.</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td>135 pts.</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td>144 pts.</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td>153 pts.</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Ver transitorio 4.</p> <p>ch.- Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.</p> <p>d.- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.</p>	Profesor					Pasos	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático		Postulante(*)				1	27 pts.	45 pts.	63 pts.	99 pts.	2	36 pts.	54 pts.	72 pts.	108 pts.	3			81 pts.	117 pts.	4			90 pts.	126 pts.	5				135 pts.	6				144 pts.	7				153 pts.	<p><b>cuarto de tiempo completo</b>, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>a.- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.</p> <p>b.- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.</p> <p>c.- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">Profesor (a)</th> </tr> <tr> <th>Pasos</th> <th>Instructor</th> <th>Adjunto</th> <th>Asociado</th> <th>Catedrático</th> </tr> <tr> <th></th> <th colspan="4">Postulante(*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>27 pts.</td><td>45 pts.</td><td>63 pts.</td><td>99 pts.</td></tr> <tr><td>2</td><td>36 pts.</td><td>54 pts.</td><td>72 pts.</td><td>108 pts.</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td>81 pts.</td><td>117 pts.</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td>90 pts.</td><td>126 pts.</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td>135 pts.</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td>144 pts.</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td>153 pts.</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Véase transitorio 4.</p> <p>ch.- Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.</p> <p>d.- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.</p>	Profesor (a)					Pasos	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático		Postulante(*)				1	27 pts.	45 pts.	63 pts.	99 pts.	2	36 pts.	54 pts.	72 pts.	108 pts.	3			81 pts.	117 pts.	4			90 pts.	126 pts.	5				135 pts.	6				144 pts.	7				153 pts.
Profesor																																																																																																					
Pasos	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático																																																																																																	
	Postulante(*)																																																																																																				
1	27 pts.	45 pts.	63 pts.	99 pts.																																																																																																	
2	36 pts.	54 pts.	72 pts.	108 pts.																																																																																																	
3			81 pts.	117 pts.																																																																																																	
4			90 pts.	126 pts.																																																																																																	
5				135 pts.																																																																																																	
6				144 pts.																																																																																																	
7				153 pts.																																																																																																	
Profesor (a)																																																																																																					
Pasos	Instructor	Adjunto	Asociado	Catedrático																																																																																																	
	Postulante(*)																																																																																																				
1	27 pts.	45 pts.	63 pts.	99 pts.																																																																																																	
2	36 pts.	54 pts.	72 pts.	108 pts.																																																																																																	
3			81 pts.	117 pts.																																																																																																	
4			90 pts.	126 pts.																																																																																																	
5				135 pts.																																																																																																	
6				144 pts.																																																																																																	
7				153 pts.																																																																																																	

La publicación fue realizada en la Gaceta Universitaria N.º. 22-2006, del 31 de agosto de 2006. Durante el período de consulta, que abarco del 1 de setiembre de 2006 al 27 de octubre de 2006, solo se recibió una observación de parte del Lic. Jorge Manuel Moya Montero, Director de la sede de Guanacaste quien indicó lo siguiente:

(...) Esta modificación al párrafo 1ro del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, me parece muy atinado, no sólo por la aplicación del lenguaje inclusivo, sino, ante todo, por la necesidad de que mucho docente, ligado laboralmente a la Universidad por tan solo un cuarto de tiempo, pueda recibir este estímulo (...) (SG-D-0558-2006, del 22 de setiembre de 2006).

### 3. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Considerando que solo se recibió una observación por parte de la comunidad universitaria y que ésta coincide con lo planteado por la Dra. Herrero, la Comisión de Reglamentos recomienda la modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, con base en el oficio VD-3088-2004 del 20 de setiembre de 2004, de la Vicerrectoría de Docencia (R-6196-2004, del 5 de noviembre de 2004).
2. En la sesión N.º. 5086, artículo 5, del 5 de julio de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-14, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.
3. La propuesta de modificación del párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, fue publicado en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria N.º. 22-2006, del 31 de agosto de 2006. Durante el período de consulta se recibió una observación, a favor de la propuesta.
4. La asignación de pasos académicos debe responder principalmente a los méritos académicos de los profesores y profesoras.
5. Es conveniente que la Institución estimule el nombramiento de personal académico en jornadas superiores a un cuarto de tiempo.

#### ACUERDA

Modificar el párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica para que se lea de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos)

Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.

b.- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.

c.- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

Profesor (a)				
Pasos	Instructor	Adjunto Postulante(*)	Asociado	Catedrático
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.
3			81 ptos.	117 ptos.
4			90 ptos.	126 ptos.
5				135 ptos.
6				144 ptos.
7				153 ptos.

(\*) Véase transitorio 4.

ch.- Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.

d.- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que en el acuerdo, en el inciso d) de ese articulado, entiende que a lo que hace referencia es a un fondo consolidado donde se dice que: cuando el profesor ascienda de categoría el sobresueldo correspondiente a los pasos por mérito académico acumulado en su anterior categoría, queda incluido automáticamente en el salario base la nueva categoría. Lo que quiere decir el articulado es que es una suma fija que va a engrosar el salario base de la persona de la nueva categoría. Pregunta que si es así como se debe entender ese punto.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES explica que eso no se analizó, simplemente es el primer párrafo, el resto es lo que menciona ahí.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que él le da una lectura diferente, porque el texto dice: *quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría*; es decir, se incluyen en el salario base, y no es un fondo consolidado porque es una suma aparte, pero lo que dice ahí es que; por ejemplo, que la base sea un 100 y se tiene 4 de paso académico, la nueva base será 104, porque los incluye.

Por otro lado, tiene claro que la coordinadora interina de ese caso fue la M.Sc. Mariana Chaves, pero cuando se discutió el caso en la Comisión, la coordinadora era la M.Sc. Marta Bustamante. Recuerda que en ese momento se mostró una preocupación sobre el impacto presupuestario que iba a tener, y se había acordado que se sacaba a consulta mientras le pedían a la Oficina de Planificación las aclaraciones pertinentes, porque había un impacto en ello.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que con ese caso no había quedado alguna consulta pendiente porque en el dictamen anterior se incluyeron todas las estimaciones de planificación, al igual que todos los elementos adicionales que la Comisión les solicitó y otros que había planteado el MBA. Walther González que en esa estimación no se incluía lo de las cargas sociales, y ellos hicieron los ajustes del caso.

Enfatiza que en el dictamen anterior está incluido todos los cuadros con los datos que se solicitaron y no quedó nada pendiente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que la parte esencial de esa reforma definitiva –porque anteriormente ya se había discutido como una reforma a consulta– es bajar de medio tiempo a un cuarto de tiempo. Se puede discutir el artículo en su amplitud, pero no es lo que corresponde el día de hoy.

Considera que es algo de justicia, principalmente en unidades académicas donde hay mucho personal o bastante personal nombrado con un cuarto de tiempo o más, pues se está bajando de medio tiempo a un cuarto de tiempo; por lo tanto, los nombramientos aun por horas inferiores a medio tiempo, pero superiores a un cuarto de tiempo, están siendo considerados en el dictamen, por lo que no habían sido estimados en la reglamentación anterior, pues hay que pensar en esas personas, también, que dicen que están cerca del medio tiempo, porque se les combinó horas con fracción de tiempo y no está medio tiempo, por lo que no se tiene ese derecho.

Cree que el asunto involucra el área de la Salud, pues es bastante sensible ese tema, en Ciencias Económicas y en Derecho también se observa; sin embargo, no puede decir lo mismo de Ciencias Básicas, que es un área en la cual la gran mayoría de los profesores están nombrados tiempo completo, pero sí es importante saber que la reforma trasciende al personal en propiedad e incorpora a los interinos. El mismo *Reglamento de Régimen Académico* establece la posibilidad de pasos a los interinos, que ese reglamento, en ese artículo, limitaba a medio tiempo; es decir, solo los interinos de medio tiempo podían recibir los pasos académicos y ahora habrá interinos de un cuarto de tiempo en esas condiciones, lo cual le parece importante porque son al menos dos pasos en la categoría de instructor, antes de que se introduzca cualquier otra reforma en régimen académico.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT hace eco de lo que dice el M.Sc. Alfonso Salazar, la modificación es bajar de medio tiempo a un cuarto, el resto del articulado no se está tocando ni haciendo interpretaciones ni modificando para centrarse en el meollo del asunto.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta estar de acuerdo con la propuesta y piensa que se podría fortalecer un poco más si en los considerandos se agrega algo que la Comisión lo discutió, pero lo dejó por fuera.

En la página 2, al final dice lo siguiente:

*Por otro lado, la reforma reglamentaria es congruente con las siguientes políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario (...)*

Le parece que ese párrafo es fundamental agregarlo porque tiene que ver con las políticas que el Consejo ha adoptado. La política 1.1 se le puede dar una redacción diferente, pero sobre todo la 1.4 y la 2.9 que son muy importantes mencionarlas de primero en los considerarlos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que este es el segundo dictamen y siempre es muy resumido con respecto al primero; el primer dictamen sí tenía en los considerandos todos esos elementos, y bien se podrían volver a poner, pero usualmente el segundo es resumido.

Aclara que cualquier persona que quiera ver la evolución del caso a escala institucional, tendría que ver los dos dictámenes, porque es un proceso completo, por eso algunos de los elementos no están puestos, porque se resumen los considerandos y se deja claro que ya hubo

otro dictamen mucho más detallado en la parte presupuestaria; lo que se hace es un resumen para ver si se va a dar la aprobación final o no.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT estima que no sucedería nada si se agrega un considerando las políticas del propio Consejo Universitario.

\*\*\*\* A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma del párrafo primero del artículo 5, de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, con base en el oficio VD-3088-2004 del 20 de setiembre de 2004, de la Vicerrectoría de Docencia (R-6196-2004, del 5 de noviembre de 2004).
2. En la sesión N.º 5086, artículo 5, del 5 de julio de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-14, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del párrafo primero del artículo 5, de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

3. La propuesta de modificación del párrafo primero del artículo 5, de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, fue publicado en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2006, del 31 de agosto de 2006. Durante el período de consulta se recibió una observación, a favor de la propuesta.
4. La reforma reglamentaria es congruente con las siguientes políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario para el año 2006:
  - 1.1 La Universidad de Costa Rica promoverá el rescate y el fortalecimiento de valores para la comunidad universitaria, identificando los siguientes, sin pretender ser exhaustivos, ni crear un orden jerárquico entre ellos:  
(...) – sentido de justicia y equidad
  - 1.4 La Universidad de Costa Rica tomará acciones para retener al personal docente y administrativo de gran valía en el quehacer universitario.
  - 2.9 La Institución continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.
5. A partir de las estimaciones elaboradas por la Oficina de Planificación Universitaria, se evidencia que existe la disponibilidad presupuestaria para darle sostenibilidad a la propuesta.
6. La asignación de pasos académicos debe responder principalmente a los méritos académicos de los profesores y profesoras.
7. Es conveniente que la Institución estimule el nombramiento de personal académico en jornadas superiores a un cuarto de tiempo.

## ACUERDA

Modificar el párrafo primero del artículo 5 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* para que se lea de la siguiente manera:

### ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos)

Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.

b.- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.

c.- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

Profesor (a)				
Pasos	Instructor	Adjunto Postulante(*)	Asociado	Catedrático
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.
3			81 ptos.	117 ptos.
4			90 ptos.	126 ptos.
5				135 ptos.
6				144 ptos.
7				153 ptos.

(\*) Véase transitorio 4.

ch.- Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.

d.- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y dos minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y el Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\*

#### ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-CU-06-08, referente a la propuesta de asignación de carga académica para los integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

##### “ANTECEDENTES:

- 1 El VI Congreso Universitario, en el eje de discusión de *Estructura y Gobierno*, emitió la resolución N.º 6, sobre “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.
- 2 En la sesión N.º 4837 del 15 de octubre de 2003, el Consejo Universitario conoce la resolución N.º 6 del VI Congreso Universitario y acuerda su traslado a la Asamblea Colegiada Representativa.
- 3 La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 122 del 4 de mayo de 2006 y del 18 de mayo de 2006, conoció la resolución N.º 6 “Reforma integral al Estatuto Orgánico de la Universidad Costa Rica”.

- 4 La Dra. Yamileth González García, Rectora, comunicó a la Dirección del Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa, del 18 de mayo de 2006, de trasladar la Resolución N.º 6 a este Órgano Colegiado, a fin de que atienda el punto N.º 3 de dicha resolución e integre una comisión con miembros de la comunidad universitaria.
- 5 En la sesión N.º 5083 del martes 27 de junio artículo 2, inciso f, el Consejo Universitario conoce el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa y mediante el pase CEO-P-06-004 lo traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.
- 6 En la sesión N.º 5090 del 16 de agosto de 2006, el Consejo Universitario conoce el dictamen CEO-DIC-06-04, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, relativo a la propuesta para integrar una comisión especial institucional que analice el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa. En esta sesión, el Consejo acordó conformar la Comisión Especial de la siguiente manera:  
  
Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho  
Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Programa del Doctorado en Educación  
Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Profesor de la Facultad de Derecho  
Dr. Gabriel Macaya Trejos, Investigador Centro de Biología Celular y Molecular  
Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras  
Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede del Atlántico  
M.B.A. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario  
M.Sc. Marta Bustamante Mora, Miembro del Consejo Universitario  
Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario  
Srta. Noylin Molina Rojas, Representante Estudiantil en el Consejo Universitario  
M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinará.
- 7 Mediante oficio CU-D-06-09-456 de fecha 18 de setiembre de 2006, la Dirección del Consejo Universitario remite a la Rectoría el oficio EF-N.º 200-06, mediante el cual el Dr. Manuel Triana, Director de la Escuela de Filosofía, solicita se le indique la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la comisión especial Institucional que revisa la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*.
- 8 En oficio R-5962-2006 del 20 de setiembre de 2006, la señora Rectora remite a la Vicerrectoría de Docencia el oficio CU-D-06-09-456, para que se le indique la carga académica estimada que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la comisión especial institucional que analizará la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*.
- 9 El 29 de setiembre de 2006, mediante el oficio VD-3110-2006, la Vicerrectoría de Docencia responde al oficio R-5962-2006.
- 10 Mediante oficio R-6287-2006 de fecha 5 de octubre de 2006, la señora Rectora comunica a la Dirección del Consejo Universitario, que en vista de que el Consejo Universitario es el órgano que integró la Comisión Especial, es a este Órgano al que le compete la asignación de la carga académica, y la Rectoría podría ratificar dichas cargas.
- 11 El 17 de octubre de 2006, mediante el pase CEO-P-06-006, la Dirección del Consejo Universitario traslada, a la Comisión de Estatuto Orgánico, el estudio de la asignación de carga académica para los integrantes de la Comisión Especial institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico*.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del estudio

El Dr. Manuel Triana, Director de la Escuela de Filosofía, solicita a la Dirección del Consejo Universitario, se le indique la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la Comisión Especial Institucional que revisa la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico* (oficio EF-N.º 200-06).

La Dirección del Consejo Universitario remite a la señora Rectora copia del oficio EF-N.º 200-06, donde el Director de la Escuela de Filosofía solicita indicación sobre la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, por ser miembro de la Comisión Especial Institucional que estudia el *Estatuto Orgánico*.

La señora Rectora, en oficio R-5962-2006 del 20 de setiembre de 2006, traslada a la Vicerrectoría de Docencia copia del oficio CU-D-06-09-456, suscrito por el Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar.

El 29 de setiembre de 2006, mediante el oficio VD-3110-2006, la Vicerrectoría de Docencia responde al oficio R-5962-2006, que textualmente dice:

*“En atención al oficio R-5962-2006, en la que nos remite la nota CU-D-06-09-456 sobre la asignación de carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la Comisión especial institucional referente a la Reforma Integral del Estatuto Orgánico, es menester indicar que en la Resolución 6675-99 (punto 4.3, Comisiones institucionales) se señala que “... La carga académica para los integrantes de las comisiones transitorias y el período de vigencia es establecida por el Rector o Vicerrectores al momento de formación...” (subrayado no es del original).*

*En este caso, el órgano que conformó esta comisión debe indicar cuál será la carga académica y el período de vigencia, asignada a cada miembro de la misma, la cual puede ser ratificada por la Rectoría (...)*”

Mediante oficio R-6287-2006 de fecha 5 de octubre de 2006, la señora Rectora se manifiesta de la siguiente manera:

*“En relación con su oficio CU-D-06-09-456, respecto a la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la comisión especial institucional que analizará la reforma integral al Estatuto Orgánico, me permito comunicarle que en vista de que el Consejo Universitario es el órgano que integró la comisión, también es importante que indique cuántas horas por semana y durante cuánto tiempo dedicarán los integrantes de la comisión a esa labor y recomendar la carga académica que corresponde a cada miembro.*

*Una vez establecidos estos tiempos, la Rectoría podría ratificar las cargas académicas.”*

El 17 de octubre de 2006, por medio del pase CEO-P-06-006, la Dirección del Consejo Universitario traslada, a la Comisión de Estatuto Orgánico, el estudio de la asignación de carga académica para los integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico*.

## 2. Asignación de carga académica a los miembros integrantes de la Comisión Especial Institucional:

La Resolución N.º. 6675-99, emitida por la Vicerrectoría de Docencia, establece la forma en la que las decanas y los decanos, las directoras y los directores de unidades académicas, institutos y centros de investigación, deben asignar carga académica para cada una de las funciones de los profesores de sus unidades.

En la resolución de marras, el punto número 4 dice textualmente:

### “4. CARGOS DOCENTE- ADMINISTRATIVOS

*Se refiere a la participación de los profesores en cargos directivos, coordinaciones, comisiones internas, comisiones institucionales y otras actividades en la unidad académica (El énfasis no es del original).*

<b>Cargos directivos</b>	<b>Horas/semanales (máximo)</b>
-Rector	40
-Vicerrector	40
-Director del Consejo Universitario	40
-Miembro del Consejo Universitario	40
-Decano	40
-Director de sede	40
-Director de escuela	40
-Director de programa de posgrado	20
-Director de departamento	20
-Director de centro o instituto de investigación -y de estaciones experimentales	20
-Director o editor de revista oficial	10
-Director y editor simultáneo de revista oficial	10
-Miembros del comité editorial	3

En la asignación de cargos directivos los decanos, directores de sede, directores de escuela deben tener una carga de 40 horas y que dentro de ellas cumplan con el requisito y responsabilidad de impartir docencia, según el artículo 49 inciso f) y 52 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente(...)

#### 4.3 Comisiones Institucionales

Las comisiones institucionales son las que se encargan de atender asuntos que afectan a toda la Universidad. Algunas de estas comisiones son de tipo transitorio y otras son permanentes. **La carga académica para los integrantes de las comisiones transitorias y el período de vigencia es establecida por el Rector o Vicerrectores al momento de su formación** (El énfasis no es del original). Para los miembros de las comisiones de tipo permanente se establece una carga fija y por lo tanto siempre se les debe reconocer la misma. Estas cargas son las siguientes:

	<b>Horas/semanales (máximo)</b>
<u>Régimen Académico</u>	
Presidente	20
Miembro (propietario o suplente)	10
<u>Editorial</u>	
Coordinador	10
Miembro	5
<u>Cargas Académicas</u>	
Coordinador	10
Miembro	5
<u>Tribunal Universitario</u>	
Presidente	20
Miembro Propietario	10
Miembro Suplente	5
<u>Equipo de Laboratorio</u>	
Coordinador	10
Miembro	5
<u>Consejo del SEP</u>	
Miembro	10
<u>Sistema de Educación General</u>	
Miembro	3
<u>Reconocimiento de CONARE</u>	
Miembro	2

En cuanto a las comisiones institucionales nacionales, el Rector definirá la carga académica de los profesores que participen en dichas comisiones, en coordinación con el Vicerrector de Docencia."

### 3. Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión estima pertinente la solicitud de asignación de carga académica a los miembros integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, debido a la importancia que reviste el tema que dicha comisión analiza en este momento.

Además, la labor que realizan los miembros integrantes les demanda una cantidad de tiempo extra, fuera de las dos horas programadas cada dos semanas para reunirse, pues deben efectuar lecturas y estudios previos a las convocatorias, así como tareas asignadas por la Comisión misma.

Por lo tanto, es necesario reconocer la labor de los miembros de la Comisión que no pertenecen al Consejo Universitario, otorgándoles un octavo de tiempo por semana (5 horas), para el buen desempeño de su participación, pues cabe destacar que los miembros que pertenecen al Órgano Colegiado tienen como parte de su quehacer cotidiano el ser integrantes de comisiones.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico propone al Plenario la aprobación del siguiente acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Manuel Triana, Director de la Escuela de Filosofía, solicita a la Dirección del Consejo Universitario se le indique la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico* (oficio EF-N.º. 200-06).
2. El 29 de setiembre de 2006, mediante oficio VD-3110-2006, la Vicerrectoría de Docencia responde al oficio R-5962-2006, y textualmente dice:

*“En atención al oficio R-5962-2006, en la que nos remite la nota CU-D-06-09-456 sobre la asignación de carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la Comisión especial institucional referente a la Reforma Integral del Estatuto Orgánico, es menester indicar que en la Resolución 6675-99 (punto 4.3, Comisiones institucionales) se señala que “... La carga académica para los integrantes de las comisiones transitorias y el período de vigencia es establecida por el Rector o Vicerrectores al momento de formación...” (Subrayado no es del original).*

*En este caso, el órgano que conformó esta comisión debe indicar cuál será la carga académica y el período de vigencia, asignada a cada miembro de la misma, la cual puede ser ratificada por la Rectoría (...).”*

3. En oficio R-6287-2006 de fecha 5 de octubre de 2006, la señora Rectora se manifiesta de la siguiente manera:

*“En relación con su oficio CU-D-06-09-456, respecto a la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la comisión especial institucional que analizará la reforma Integral al Estatuto Orgánico, me permito comunicarle que en vista de que el Consejo Universitario es el órgano que integro la comisión, también es importante que indique cuántas horas por semana y durante cuánto tiempo dedicarán los integrantes de la comisión a esa labor y recomendar la carga académica que corresponde a cada miembro.*

*Una vez establecidos estos tiempos, la Rectoría podría ratificar las cargas académicas.”*

4. Debido a la importancia de la materia que tiene para estudio en este momento la Comisión Especial Institucional, se requiere de la asignación de la carga académica para los miembros integrantes, ya que la labor que realizan les demanda mucho tiempo, pues además de la asistencia a las reuniones convocadas cada dos semanas, deben efectuar lecturas y estudios previos a cada reunión, así como el cumplimiento de tareas asignadas por la Comisión misma.

### ACUERDA:

- 1.- Solicitar a la Rectoría que se otorgue un octavo de tiempo (5 horas) por semana, de carga académica, a los miembros integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico* y que no pertenezcan al Consejo Universitario, por un periodo de un año, a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que no le satisface la forma en que se establecen los considerandos, ya que hacen énfasis en un total desconocimiento del procedimiento, y el que queda mal es el Consejo Universitario y no la persona que ocupó la Dirección en ese momento.

Aclara que el asunto se trasladó a la Rectoría, porque la norma establece que quien asigna la carga académica es la Rectoría; sin embargo, la Vicerrectoría de Docencia considera que la norma dice que el órgano que conformó la comisión debe indicar cuál será la carga académica y el período de vigencia, a pesar de que la norma establece que la carga académica, para los integrantes de las comisiones transitorias y el período de vigencia, es establecido por el Rector, al momento de la formación.

Por otra parte, señala que no se opondrá a la aprobación del dictamen, porque se devolvió al Consejo Universitario con esa disposición, pero estima que los considerandos no deben repetir lo que, a su juicio, no es el procedimiento. Por lo tanto, recomienda que en los considerandos se incluya lo que se menciona en el punto 10 de los antecedentes, que a la letra dice:

“10. Mediante oficio R-6287-2006 de fecha 5 de octubre de 2006, la señora Rectora comunica a la Dirección del Consejo Universitario, que en vista de que el Consejo Universitario es el órgano que integró la Comisión Especial, es a este Órgano al que le compete la asignación de la carga académica, y la Rectoría podría ratificar dichas cargas.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE estima que se debe incluir un nuevo considerando 1, donde se mencione la conformación de la comisión.

*\*\*\*\* A las once horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y quince minutos entra en la sala la Dra. Yamileth González.*

*A las once horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

La señora Directora somete a votación el dictamen con los cambios propuestos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, la Dra. Yamileth González, y la Dra. Montserrat Sagot

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR:, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González, y la Dra. Montserrat Sagot

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5090 del 16 de agosto de 2006, el Consejo Universitario conoce el dictamen CEO-DIC-06-04, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, relativo a la propuesta para integrar una comisión especial institucional que analice el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa. En esta sesión, el Consejo acordó conformar una Comisión Especial para este propósito.
2. El Dr. Manuel Triana, Director de la Escuela de Filosofía, solicita a la Dirección del Consejo Universitario se le indique la carga académica que se le debe otorgar al Dr. Alexander Jiménez, como miembro de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico* (oficio EF-N.º 200-06).
3. Mediante oficio R-6287-2006, de fecha 5 de octubre de 2006, la señora Rectora comunica a la Dirección del Consejo Universitario, que en vista de que el Consejo Universitario es el órgano que integró la Comisión Especial, es a este Órgano al que le compete la asignación de la carga académica, y la Rectoría podría ratificar dichas cargas.
4. Debido a la importancia de la materia que tiene para estudio en este momento la Comisión Especial Institucional, se requiere de la asignación de la carga académica para los miembros integrantes, ya que la labor que realizan les demanda mucho tiempo, pues además de la asistencia a las reuniones convocadas cada dos semanas, deben efectuar lecturas y estudios previos a cada reunión, así como el cumplimiento de tareas asignadas por la Comisión misma.

**ACUERDA:**

Solicitar a la Rectoría que se otorgue un octavo de tiempo (5 horas por semana), de carga académica, a los miembros integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico* y que no pertenezcan al Consejo Universitario, por un periodo de un año, a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-28, presentado por la Comisión ad hoc, sobre el proyecto de *Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico, ley N.º 6169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que el análisis se da en torno a que la Asamblea Legislativa planteó incluir, en dichos artículos, a los colegios universitarios, además de las instituciones de educación superior públicas.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de **Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico**, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas. Expediente 15.307 (oficio R-6382-2006, del 9 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, Jefa del Área de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 6 de octubre de 2006).
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CE-P-06-036, del 17 de octubre de 2006).
- 4.- La Comisión ad hoc estuvo conformada por:
- Dra. María Marta Camacho, coordinadora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, Facultad de Educación.
  - Ing. Paola Gamboa Hernández, gestora de innovación, PROINNOVA, Vicerrectoría de Investigación.
  - Dr. José Gutiérrez Gutiérrez, subdirector, Instituto "Clodomiro Picado".
  - M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.
- 5.- Se solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-06-126, del 19 de octubre de 2006).
- 6.- La Oficina Jurídica emite su criterio (oficio OJ-1391-2006, del 20 de octubre de 2006).
- 7.- La Contraloría Universitaria se pronuncia mediante oficio OCU-R-188-2006, del 24 de agosto de 2006.

**ANÁLISIS****I SÍNTESIS DE LA LEY**

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del articulado del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

**1.-1 Origen**

Esta propuesta de reforma a los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169, del 26 de junio de 1990 y sus reformas, surge de un planteamiento hecho por el ex Decano del Colegio Universitario de Puntarenas, Lic. Luis Matamoros Ramírez.

**1. 2 Propósito**

Según este proyecto de ley, el propósito es reformar (...) *varios artículos de la Ley N.º 7169, para incluir a los centros de educación superior parauniversitario que desarrollen actividades de investigación científica, dentro de los programas de divulgación con el objetivo de aumentar su matrícula.*

**1.3 Alcances**

Este proyecto de ley pretende lograr una participación en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología como un espacio para promocionar las investigaciones que desarrollan los centros parauniversitarios. También pretende que estos centros puedan vender bienes y servicios ligados a la investigación (...) *de la misma forma que lo hacen las universidades.*

## II Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1391-2006, del 20 de octubre de 2006, dictaminó lo siguiente:

*La indicada modificación tiene como único objetivo introducir a las instituciones de enseñanza superior para universitarias estatales en algunas de las normas reguladas en esta ley. Con ello se pretende que estas instituciones participen de ciertos beneficios o incentivos allí contemplados, en igualdad de condiciones que las universidades públicas.*

*En este sentido, desde el punto de vista jurídico, no tenemos mayor objeción que hacer, y en todo caso corresponderá a las autoridades académicas de la Institución, analizar la conveniencia y oportunidad de dicha reforma legal, considerando la promoción y el desarrollo científico y tecnológico existente en nuestro país.*

## III Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Mediante oficio OCU-R-188-2006, del 24 de octubre de 2006, manifestó lo siguiente:

(...)

*En primer término debemos señalar que el proyecto de ley bajo examen pretende adicionar o agregar a las instituciones parauniversitarias del Estado como beneficiarias de algunas ventajas que actualmente establece la Ley N.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.*

*En segundo lugar, ante el cambio y las transformación que el país sufre o podrá tener en el futuro inmediato ante la eventual ratificación o no del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, los beneficios que dispone la ley bajo comentario merecen ser revisados y adecuados desde una óptica más integral, más allá de agregar en unos cuantos artículos la inclusión de una institución más o una institución menos.*

*Finalmente, quedará bajo la autoridad del Consejo Universitario, valorar los criterios de mérito, conveniencia y oportunidad de que se elabore otra propuesta que tenga un carácter más integral, y actual sobre el desarrollo científico y tecnológico.*

## IV Criterio de la Comisión ad hoc

La Comisión ad hoc, después de analizar el Proyecto de **Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico**, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas, considera que esta propuesta de reforma es positiva, ya que incorpora a los entes de enseñanza superior para universitaria en el "universo" de los protagonistas de la ciencia y la tecnología, ya que según se desprende de la información suministrada, estos entes están facultados para realizar actividades de investigación científico-tecnológicas, por lo que tiene sentido que se beneficien de los alcances de esta ley. Cuanto más inclusivos seamos en este tema, mayor será el beneficio para el desarrollo del país.

En el marco actual del desarrollo, en el cual la investigación y la innovación son pilares fundamentales para el avance en términos sociales y económicos de un país, es indispensable el fomento de estos principios en todas las instituciones que tengan la capacidad para llevarlos a cabo. Es, por lo anterior que la incorporación de los Centros de Educación Superior Parauniversitaria dentro de los programas de divulgación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, así como que estos centros logren un lugar en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, es una acción bien dirigida.

Además, esta acción es acorde con la iniciativa del Estado de lograr la consolidación de un Sistema Costarricense para la Innovación (CRInnova)<sup>1</sup> integrado por todas las instituciones que participen activamente en llevar innovaciones al mercado.

---

<sup>1</sup> Del 10 al 12 de octubre se llevó a cabo el Encuentro Nacional Nexo 2006: *Hacia la construcción de un sistema costarricense para la innovación*. Esta actividad fue organizada por el Consejo Nacional de Rectores y las cuatro universidades públicas: Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia y se llevó a cabo en el auditorio del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT). El propósito de este encuentro fue reunir a representantes del sector productivo nacional, del Estado y la academia, para analizar desde perspectivas distintas y complementarios temas tecno-científicos, políticos, aspectos de la gestión de innovación, de propiedad intelectual, comunicación y creatividad.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión ad hoc, después de analizar el Proyecto de **Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico**, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas, presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de **Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico**, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas. Expediente 15.307 (R-6382-2006, del 9 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, Jefa del Área de la Comisión de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 6 de octubre de 2006).

3.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CE-P-06-036, del 17 de octubre de 2006). Esta Comisión estuvo conformada por:

- Dra. María Marta Camacho, coordinadora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, Facultad de Educación.
- Ing. Paola Gamboa Hernández, gestora de innovación, PROINNOVA, Vicerrectoría de Investigación.
- Dr. José Gutiérrez Gutiérrez, subdirector, Instituto "Clodomiro Picado".
- M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1391-2006, del 20 de octubre de 2006, dictaminó que:

*La indicada modificación tiene como único objetivo introducir a las instituciones de enseñanza superior para universitarias estatales en algunas de las normas reguladas en esta ley. Con ello se pretende que estas instituciones participen de ciertos beneficios o incentivos allí contemplados, en igualdad de condiciones que las universidades públicas.*

*En este sentido, desde el punto de vista jurídico, no tenemos mayor objeción que hacer (...)*

5.- La Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-188-2006, del 24 de octubre de 2006, manifestó que:

*(...) debemos señalar que el proyecto de ley bajo examen pretende adicionar o agregar a las instituciones para universitarias del Estado como beneficiarios de algunas ventajas que actualmente establece la Ley N.º 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*

6.- Esta propuesta de modificación a la Ley de la Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico es positiva, en el sentido de que incorpora a los entes de enseñanza superior parauniversitario en el "universo" de los protagonistas de la ciencia y la tecnología.

7.- En el marco actual del desarrollo, en el cual la investigación y la innovación son pilares fundamentales para el avance en términos sociales y económicos de un país, es indispensable el fomento de estos principios en todas las instituciones que tengan la capacidad para llevarlos a cabo.

8.- Esta acción es acorde con la iniciativa del Estado de lograr la consolidación de un Sistema Costarricense para la Innovación (CRInnova), integrado por todas las instituciones que participen activamente en llevar innovaciones al mercado.

9.- Ante las corrientes de la globalización y apertura de mercados en las que el país ha quedado inmerso, es oportuno que los beneficios que dispone esta Ley sean revisados y adecuados desde una óptica más integral.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial Dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de **Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico**, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas. Expediente 15.307, aspectos que incidan directamente en la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna, y recomienda la aprobación de este proyecto de ley, no obstante, se hacen las siguientes observaciones al proyecto:

**OBSERVACIONES:**

Es importante resaltar que en el artículo 55 existe una confusión trascendental en cuanto a que se menciona “se organizará anualmente la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología para los niveles de III y IV ciclo de la Educación Media” Lo mismo sucede con el informe jurídico realizado por la Licda. Amalia Ocampo Leal<sup>2</sup>, que indica “pretende que estos centros logren un lugar en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología”.

Al respecto, se aclara lo siguiente:

- a) Existe una gran diferencia entre el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología que coordina el MICIT y el Programa Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que coordina la Universidad de Costa Rica.
- b) La historia de las ferias se inicia en la UCR con la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología; sin embargo, a partir del 2000 el MICIT asume liderazgo con el Programa Nacional de Feria de Ciencia y Tecnología. Por lo tanto, las instituciones de educación parauniversitaria estatales deben coordinar con el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología del MICIT y no con el Programa Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.
- c) Los procesos que organiza el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología en general se realizan para estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, y no sólo para estudiantes de los niveles de III y IV ciclo como indica el artículo 55. En la Feria Nacional participan solo estudiantes de primaria y secundaria y no de preescolar.
- d) Con respecto a la frase “pretende que estos centros logren un lugar en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología” (se refiere a las instituciones parauniversitarias), cabe comentar que pueden tener un espacio en la comisión organizadora de los procesos de ferias en el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología, pero no en la Feria Nacional ya que como se indicó anteriormente en la Feria Nacional solo participan estudiantes de Educación primaria y secundaria y es organizada por la Universidad de Costa Rica con el patrocinio del MICIT, del MEP y de otras instituciones.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que se han recibido muchos proyectos de ley; en los últimos días han ingresado 9 proyectos. Consultó con la Asamblea Legislativa, y algunos de ellos están en el puesto 24 ó 26 de las comisiones que los están conociendo, por lo que considera que la Asamblea está llevando a cabo un proceso de limpieza, enviando todos los proyectos a consulta; sin embargo, es responsabilidad del Plenario responder las consultas.

Estima que la iniciativa que tomó la Comisión que elaboró el dictamen en discusión, de presentar observaciones puntuales y concisas, permite para hacer un análisis mucho más condensado, y atender la demanda.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE opina que el considerando 9 no debe establecerse como tal, ya que corresponde a una observación de la Comisión que debe incorporarse al final de las observaciones.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en el propósito de la ley se indica que el proyecto pretende reformar varios artículos, para incluir a los centros de educación

---

<sup>2</sup> Es la persona que realizó el informe jurídico del proyecto de Ley en mención.

superior parauniversitaria, que desarrollan actividades de investigación científica (...), pero no se aclara si se trata de centros públicos o privados, lo cual le preocupa, ya que el criterio de la Comisión es el siguiente:

#### “IV Criterio de la Comisión ad hoc

La Comisión ad hoc, después de analizar el Proyecto de **Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico**, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas, considera que esta propuesta de reforma es positiva, ya que incorpora a los entes de enseñanza superior para universitaria en el “universo” de los protagonistas de la ciencia y la tecnología, (...)

De hecho, su preocupación se da en torno a lo que se podría denominar el control ético y bioético de los centros parauniversitarios, además de la apertura para competir por fondos.

Le preocupa mucho que un centro parauniversitario llegue a competir, incluso con las universidades públicas, por fondos que permita establecer una especie de *bypass* de algunos institutos, ya conocidos, que vienen al país a trabajar con algunos proyectos específicos; entonces, en vez de trabajar con las universidades públicas, se vayan a trabajar con los institutos parauniversitarios.

Adicionalmente, le preocupa que centros parauniversitarios privados se beneficien con fondos públicos.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que en el acuerdo, observaciones generales, punto b), se hace referencia a:

- e) La historia de las ferias se inicia en la UCR con la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología; sin embargo, a partir del 2000 el MICIT asume liderazgo con el Programa Nacional de Feria de Ciencia y Tecnología. Por lo tanto, las instituciones de educación parauniversitaria estatales deben coordinar con el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología del MICIT y no con el Programa Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.

Pregunta si los nombres son correctos, porque sugieren una confusión importante.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que tiene conocimiento de que solamente existe una Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo que solicita que se le aclare por qué razón en el acuerdo, en observaciones generales, punto e) se solicita que los colegios universitarios se incluyan en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que en el caso del punto e) en discusión, pertinente eliminar el término “Programa” del nombre: Programa Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.

Además, le indica a la M.Sc. Mariana Chaves que el MICIT organiza las ferias nacionales por nivel y por región, o sea, ellos son los encargados del programa de ferias nacionales, y son los que desarrollan todas las ferias regionales, de las cuales los diferentes ganadores participan en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.

No obstante, en una oportunidad, el MICIT quiso organizar la Feria Nacional, con base en lo establecido por la Ley, donde se indica que ese Ministerio es el responsable de todas las ferias; sin embargo, hasta el momento han respetado que la Universidad de Costa Rica sea la

organizadora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, con el respaldo del MICIT y el MEP, entre otros.

Especifica que la Universidad ha venido participando abiertamente en la primera etapa de la Feria, porque la mayoría de los proyectos presentados por estudiantes de primaria y secundaria, de una u otra manera, tienen consulta y asesoría en las universidades públicas.

Por lo tanto, la Comisión propone rescatar el planteamiento de que la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología debe continuar, dándose tal y como se ha dado.

O sea, hay una diferencia entre el Programa de Ferias y la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología organizada por la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, se refiere al tema de financiamiento, planteado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos y da lectura al artículo 52, el cual a la letra dice:

*“El Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICIT, en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores, CONARE, y al tenor de la autonomía universitaria, establecerán los programas de divulgación de becas y de otros incentivos que tiendan a aumentar el porcentaje de estudiantes que cursan carreras científicas y tecnológicas, en las instituciones de educación superior universitaria y parauniversitaria del Estado.”*

O sea, la Ley solamente beneficia a las instituciones estatales.

*\*\*\*\* A las once horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

La señora Directora del Consejo Universitario, la Dra. Montserrat Sagot, somete a votación la propuesta con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta.

Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de *Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico*, Ley N.º 7169, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas (expediente 15.307) (R-6382-2006, del 9 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, Jefa del Área de la Comisión de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 6 de octubre de 2006).

3.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CE-P-06-036, del 17 de octubre de 2006). Esta Comisión estuvo conformada por:

- Dra. María Marta Camacho, coordinadora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, Facultad de Educación.
- Ing. Paola Gamboa Hernández, gestora de innovación, PROINNOVA, Vicerrectoría de Investigación.
- Dr. José Gutiérrez Gutiérrez, subdirector, Instituto “Clodomiro Picado”.
- M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1391-2006, del 20 de octubre de 2006, dictaminó que:

*La indicada modificación tiene como único objetivo introducir a las instituciones de enseñanza superior parauniversitarias estatales en algunas de las normas reguladas en esta ley. Con ello se pretende que estas instituciones participen de ciertos beneficios o incentivos allí contemplados, en igualdad de condiciones que las universidades públicas.*

*En este sentido, desde el punto de vista jurídico, no tenemos mayor objeción que hacer (...)*

5.- La Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-188-2006, del 24 de octubre de 2006, manifestó que:

*(...) debemos señalar que el proyecto de ley bajo examen pretende adicionar o agregar a las instituciones parauniversitarias del Estado como beneficiarios de algunas ventajas que actualmente establece la Ley N.º 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*

- 6.- Esta propuesta de modificación a la Ley de la Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico es positiva, en el sentido de que incorpora a las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria estatales en el “universo” de los protagonistas de la ciencia y la tecnología.
- 7.- En el marco actual del desarrollo, en el cual la investigación y la innovación son pilares fundamentales para el avance en términos sociales y económicos de un país, es indispensable el fomento de estos principios en todas las instituciones que tengan la capacidad para llevarlos a cabo.
- 8.- Esta acción es acorde con la iniciativa del Estado de lograr la consolidación de un Sistema Costarricense para la Innovación (CRInnova), integrado por todas las instituciones que participen activamente en llevar innovaciones al mercado.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial Dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de *Reforma de los artículos 52, 54, 55, 56, 93 y 94 de la Ley de Promoción y el Desarrollo Científico Tecnológico, Ley N.º 7169*, del 13 de junio de mil novecientos noventa y sus reformas (expediente 15.307), aspectos que incidan directamente en la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna, y recomienda la aprobación de este proyecto de ley, no obstante, se hacen las siguientes observaciones al proyecto:

#### **OBSERVACIONES:**

Es importante resaltar que en el artículo 55 existe una confusión trascendental en cuanto a que se menciona “*se organizará anualmente la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología para los niveles de III y IV ciclo de la Educación Media*” Lo mismo sucede con el informe jurídico realizado por la Licda. Amalia Ocampo Leal<sup>3</sup>, que indica “*pretende que estos centros logren un lugar en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología*”.

Al respecto, se aclara lo siguiente:

- a) Existe una gran diferencia entre el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología que coordina el MICIT y la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que coordina la Universidad de Costa Rica.
- b) La historia de las ferias se inicia en la UCR con la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología; sin embargo, a partir del 2000 el MICIT asume liderazgo con el Programa Nacional de Feria de Ciencia y Tecnología. Por lo tanto, las instituciones de educación parauniversitaria estatales deben coordinar con el Programa

---

<sup>3</sup> Es la persona que realizó el informe jurídico del proyecto de Ley en mención.

Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología del MICIT y no con la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Costa Rica.

- c) Los procesos que organiza el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología del MICIT en general se realizan para estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, y no sólo para estudiantes de los niveles de III y IV ciclo como indica el artículo 55. En la Feria Nacional participan solo estudiantes de primaria y secundaria y no de preescolar.
- d) Con respecto a la frase “*pretende que estos centros logren un lugar en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología*” (se refiere a las instituciones parauniversitarias estatales), cabe comentar que pueden tener un espacio en la comisión organizadora de los procesos de ferias en el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología, pero no en la Feria Nacional, ya que como se indicó anteriormente en esta actividad solo participan estudiantes de Educación primaria y secundaria y es organizada por la Universidad de Costa Rica con el patrocinio del MICIT, del MEP y de otras instituciones.

Finalmente, ante las corrientes de la globalización y apertura de mercados en las que el país ha quedado inmerso, es oportuno que los beneficios que dispone esta Ley sean revisados y adecuados desde una óptica más integral. Específicamente, se considera necesario que en los artículos 93 y 94 se explicita la posibilidad de desarrollar la venta de bienes y servicios relacionados con la investigación en general.

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-29, presentado por la Comisión Especial, en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley Fomento para el desarrollo nacional del software.**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software. Expediente N.º 15.981 (oficio R-6628-2006, del 17 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 12 de octubre de 2006).
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CE-P-06-038, del 24 de octubre de 2006).
- 4.- La Comisión ad hoc estuvo conformada por:
- Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

- M.Sc. Abel Brenes Arce, Jefe, Director, Centro de Informática.
- Dr. Roberto Magaña Antillón, Profesor, Escuela de Física.

- 5.- Se solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-06-131, del 25 de octubre de 2006).
- 6.- La Oficina Jurídica emite su criterio (oficio OJ-1429-2006, del 31 de octubre de 2006).
- 7.- La Contraloría Universitaria se pronuncia mediante oficio OCU-R-194-2006, del 1.º de noviembre de 2006.

## ANÁLISIS

### I SÍNTESIS DE LA LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del articulado del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

#### 1.-1 Origen

Debido a que históricamente Costa Rica ha invertido en educación y salud más que otros países latinoamericanos, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa presenta la propuesta de Ley Fomento para el Desarrollo Nacional del Software, ya que parece natural y conveniente desarrollar actividades que utilicen intensivamente el valor agregado; de este modo, la producción de *software* se plantea como una alternativa interesante para el futuro del país.

#### 1. 2 Objetivo

Según este proyecto de ley, el objetivo es fomentar el uso del *software* (...) para que contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo, el incremento de las exportaciones y el mejoramiento de las condiciones productivas.

#### 1.3 Propósito

Este proyecto de ley tiene como propósito crear (...) un marco normativo que permita el fomento de la industria nacional del *software*.

### II Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1429-2006, del 31 de octubre de 2006, dictaminó lo siguiente:

*Una vez estudiado el proyecto de Ley esta Asesoría lo encuentra como positivo para el desarrollo de una Industria que se ha consolidado en el país, y que es símbolo del desarrollo tecnológico y del crecimiento profesional y educativo de los costarricenses.*

*En cuanto al tema de la autonomía universitaria, no vemos que ésta se vea afectada, solo se menciona a las universidades y centros de enseñanza en dos artículos el 12 y el 15, pero se recalca y manifiesta que la intervención y la promoción de estas carreras en las universidades se harán sin perjuicios de la autonomía de éstas con lo cual se garantiza su independencia.*

### III Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Mediante oficio OCU-R-194-2006, del 1.º de noviembre de 2006, manifestó lo siguiente:

*En primer término debe tenerse en cuenta que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia que puedan tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. Ahora bien, en el texto remitido para análisis, específicamente en el artículo 12 se puede apreciar una posible incidencia sobre esa Autonomía, por cuanto en el mismo se indica la posibilidad del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) de "...velar por que la calidad, evaluación y formación empresarial respondan a los requerimientos de las empresas desarrolladoras de software." Adicionalmente se indica que las "...universidades y otras instituciones, en asocio, procurarán estructurar programas sectoriales en coordinación con el sector privado y el MICIT.", lo*

cual podría eventualmente representar una intromisión de este Ministerio sobre los programas de estudio y de evaluación que desarrolle la Universidad de Costa Rica, razón por la cual se recomienda el análisis de este artículo.

Por otro lado, el artículo 15 del proyecto establece la promoción de la vinculación "...academia-empresa, procurando la colaboración de las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos, en la formulación de programas educativos, consultorías y asesorías dirigidas a fortalecer la productividad y competitividad de las EDS.", lo cual, gracias a la capacidad plena con que cuenta la Universidad, ya puede realizarse sin necesidad de que esta ley lo permita.

Con respecto al texto del proyecto remitido, destacamos los siguientes aspectos:

- a. En términos generales se denota que, el proyecto de ley pretende regular una actividad que se ha desarrollado en nuestro país principalmente en el sector privado, por lo que es importante analizar si con su aprobación no se estarían estableciendo limitaciones innecesarias, que pudiesen entorpecer su desarrollo.
- b. Se recomienda la revisión de la definición incorporada en el artículo 3 del proyecto de lo denominado "empresa desarrolladora de software", ya que incluso no se establece una definición precisa de qué se entiende por software. Adicionalmente no se establecen ningún tipo de protección adicional a este sector con respecto a la Propiedad Intelectual que se genera.
- c. En el artículo 4, en donde se crea el "Consejo para el Fomento del Desarrollo Nacional del Software", no se denota representación del sector privado que actualmente es donde se encuentra la mayor actividad en este campo, lo que eventualmente podría significar una pérdida de representatividad importante.
- d. Con respecto al Capítulo III del proyecto en estudio, la habilitación para que los bancos estatales puedan "...promover y fomentar programas de crédito diferenciado...", merece señalarse que éstos ya tienen la potestad en el país, si lo consideran conveniente, de apoyar el desarrollo de este tipo de industrias.
- e. En el artículo 10, tanto en los incisos b) como en el c) se establecen preferencias y diferenciaciones, a favor de las empresas nacionales ante concursos públicos de la Administración Pública, en la compra de bienes y servicios, lo cual vendría a representar un quebranto al Principio de Igualdad que debe existir en estos procedimientos.

#### IV Criterio de la Comisión ad hoc

La Comisión ad hoc, después de analizar el proyecto de **Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software**. Expediente N.º 15.981, considera que los artículos 12 y 15 de este proyecto de ley, tal y como lo manifiesta la Oficina de Contraloría Universitaria, afectan la autonomía universitaria, ya que pretenden regular por ley los programas de educación y la orientación de la oferta de servicios de las universidades públicas.

También es importante destacar que el espíritu del proyecto atiende la inquietud en cuanto a establecer un marco normativo y una instancia permanente para fomentar el desarrollo nacional del *software*. Sin embargo, como actividad económica no es tan amplia (150 pymes) como para tratarse como un sector, y en consecuencia favorecería sobre el resto de las 46.969 pymes que se dedican a otras actividades económicas, tales como agropecuario, industria, comercio y servicios<sup>4</sup>.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión ad hoc, después de analizar el Proyecto de **Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software**. Expediente N.º 15.981, presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o*

---

<sup>4</sup> [http://www.pyme.go.cr/svs/informacion\\_estadistica/docs/179.pdf](http://www.pyme.go.cr/svs/informacion_estadistica/docs/179.pdf)

relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de **Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software**. Expediente N.º 15.981 (oficio R-6628-2006, del 17 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área *a.i.*, de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 12 de octubre de 2006).
- 3.- Se nombró una Comisión ad hoc conformada por especialistas en la materia, con el fin de que se pronunciara con respecto a este proyecto de ley. Observaciones que fueron incluidas en el dictamen.
- 4.- La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1429-2006, del 31 de octubre de 2006 y OCU-R-188-2006, del 24 de octubre de 2006).
- 5.- Los artículos 12 y 15 del proyecto de Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software, tal y como están redactados, afectan la autonomía universitaria, ya que pretenden regular por ley los programas de educación y la orientación de la oferta de servicios de las universidades públicas.
- 6.- El espíritu del proyecto atiende la inquietud en cuanto a establecer un marco normativo y una instancia permanente para fomentar el desarrollo nacional del software. Sin embargo, como actividad económica no es tan amplia (150 pyme) como para tratarse como un sector, y en consecuencia favorecerla sobre el resto de las 46.969 pyme que se dedican a otras actividades económicas, tales como agropecuario, industria, comercio y servicios.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Diputada Patricia Quirós Quirós, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica **solicita eliminar** los artículos 12 y 15 del proyecto de **Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software**. Expediente N.º 15.981, ya que tal y como están redactados afectan la autonomía universitaria al pretender regular por ley los programas de educación y la orientación de la oferta de servicios de las universidades públicas.

Se considera una iniciativa muy positiva, sin embargo hay que introducirle otros importantes cambios y como un aporte a la discusión legislativa, se presentan las siguientes **observaciones generales** al articulado del proyecto de ley:

- a) Se recomienda la revisión de las definiciones que aparecen en este proyecto de ley. Adicionalmente, no se establece ningún tipo de protección con respecto a la propiedad intelectual que se genera (artículo 3).
- b) En la conformación del *Consejo para el Fomento del Desarrollo Nacional del Software*, no se denota representación del sector privado que actualmente es donde se encuentra la mayor actividad en este campo, lo que eventualmente podría significar una pérdida de representatividad importante (artículo 4).
- c) Es necesario que se revise el fomento de los programas de crédito diferenciado ya que los bancos estatales tienen potestad en el país, si lo consideran conveniente, de apoyar el desarrollo de este tipo de industrias (capítulo III).
- d) El proyecto no especifica las obligaciones que las empresas desarrolladoras de software (EDS) adquieren con el país. Aparentemente, se presume que el fortalecimiento de dichas empresas automáticamente se traducirá en desarrollo económico y social (artículo 5c).
- e) Esta ley regula que las EDS tengan acceso a los beneficios que otorga el fondo de incentivos del CONICIT, aunque puedan no calificar en los programas de financiamiento según lo establece el marco legal de este fondo. No parece conveniente, en principio, que las EDS obtengan estos beneficios, independientemente de su naturaleza, ya que se estaría subsidiando de alguna forma, mediante la investigación y desarrollo, a todas las EDS, indistintamente, sin tomar en consideración los criterios de valoración que permiten determinar cuáles pueden ser beneficiadas con el fondo porque cumplen con lo establecido por esta Ley (artículo 9).

Además, es recomendable que los fondos de incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico, bajo tutela del CONICIT, sigan atendiendo las propuestas de los investigadores de instituciones públicas.

- f) Al establecerse un proceso de adquisición, se definen criterios de calificación de ofertas que, indistintamente de cuál sea la más barata, se estaría prefiriendo una EDS nacional, aunque de acuerdo con los criterios no sea la oferta ganadora. Esto produce inseguridad jurídica a los participantes. Debería entonces establecerse este inciso exclusivamente como criterio de desempate, pues sería de esperar que la Contraloría General de la República no acoja este punto por estar violentando principios de la Ley General de la Contratación Administrativa (artículo 10, inciso a).
- g) Es necesario que se analice que tipo de procedimientos podrían facilitar a las EDS el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a las compras, de forma que no se incumpla el principio de igualdad establecido en la Contratación Administrativa (artículo 10, inciso c).
- h) Debe revisarse si es el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) el llamado a la creación de los centros tecnológicos, ya que la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (N.º 7169), establece que le corresponde al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) (artículo 15).
- i) El proyecto omite especificar apoyo para las instituciones de educación superior, aunque en la carta de presentación del proyecto reconoce la importancia de que el sistema educativo ha tenido para la formación del sector de desarrollo de *software*.
- j) El proyecto de ley establece mecanismos de transferencia de fondos públicos a entes privados, tal vez en desmedro de otros sectores de interés público.
- k) Este proyecto de ley pretende regular una actividad que se ha desarrollado en nuestro país, principalmente en el sector privado, por lo que es importante analizar si con su aprobación no se estarían estableciendo limitaciones innecesarias, que pudiesen entorpecer su desarrollo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que en el considerando 5, en el acuerdo y en los criterios de la Oficina Jurídica y Contraloría Universitaria se mencionan los artículos 12 y 15 del proyecto de ley, pero en ninguna parte del dictamen se indica su contenido, por lo que estima pertinente incluirlo.

Además, detalla que la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria emiten criterios divergentes sobre dichos artículos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que es importante dar lectura a dichos artículos, ya que se está recomendando su eliminación.

Solicita que se modifique la redacción del considerando 3, debido a que la idea es mencionar que la Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión ad hoc, conformada por especialistas en la materia, quienes se pronunciaron con respecto al proyecto de ley.

Opina que en el acuerdo se debe indicar de manera explícita que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley.

EL ING. FERNANDO SILESKY especifica que el problema de fondo para el desarrollo del *software* es que los bancos no pueden brindarles financiamiento por medio de préstamos, porque no se trata de una industria, ya que toda industria tiene sus equipos y procesos, y, por el contrario, el desarrollo del *software* no se trata de una industria.

Aclara que el término industria se define como: “el conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales”,

por lo tanto, estima conveniente valorar la pertinencia de dicho término, porque desconoce si se menciona explícitamente en el capítulo III del proyecto de ley.

Personalmente opina que el desarrollo del software es una actividad comercial.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO manifiesta que el proyecto debe rechazarse, por lo que le preocupa algunas de las consideraciones que se mencionan dentro de observaciones generales del acuerdo.

Por ejemplo: el punto e) dice lo siguiente:

- f) Al establecerse un proceso de adquisición, se definen criterios de calificación de ofertas que, indistintamente de cuál sea la más barata, se estaría prefiriendo una EDS nacional, aunque de acuerdo con los criterios no sea la oferta ganadora. Esto produce inseguridad jurídica a los participantes. Debería entonces establecerse este inciso exclusivamente como criterio de desempate, pues sería de esperar que la Contraloría General de la República no acoja este punto por estar violentando principios de la Ley General de la Contratación Administrativa (artículo 10, inciso a).

En dicho inciso se da una contradicción con respecto a lo mencionado por el Consejo Universitario, en relación con otros proyectos.

En el inciso j) dice:

- j) El proyecto de ley establece mecanismos de transferencia de fondos públicos a entes privados, tal vez en desmedro de otros sectores de interés público.

Asevera que es necesario ser más enfáticos, y no mencionar “tal vez.”

El inciso k) dice:

Este proyecto de ley pretende regular una actividad que se ha desarrollado en nuestro país, principalmente en el sector privado, por lo que es importante analizar si con su aprobación no se estarían estableciendo limitaciones innecesarias, que pudiesen entorpecer su desarrollo.

Argumenta que en dicho inciso se hace referencia a la importancia de no entorpecer el desarrollo del sector privado, lo cual es muy preocupante. Por consiguiente, estima importante limitar el desarrollo del sector privado en ciertas áreas.

Afirma que el inciso k) está acorde con una visión de mundo, en la que se dice que hay que dejar libertad al comercio y a que el mercado fluya.

Posteriormente, en el inciso d) se dice:

El proyecto no especifica las obligaciones que las empresas desarrolladoras de software (EDS) adquieren con el país. Aparentemente, se presume que el fortalecimiento de dichas empresas automáticamente se traducirá en desarrollo económico y social (artículo 5c).

Considera que se debe ser más enfáticos y que la Universidad tome una posición mucho más fuerte.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa al plenario que el proyecto fue propuesto originalmente por la Sra. Laura Chinchilla.

Además, indica que va a hacer una consideración que, a primera vista, se puede considerar inocente, pero le preocupa esas formas de colonización del idioma. Cuando dio lectura al nombre del proyecto "*Fomento para el desarrollo nacional del software*", pensó por qué razón los diputados utilizan el término "software" y no "programas de cómputo", término que ha sido aceptado desde hace muchos años, por lo que opina que se debe hacer la observación.

A continuación, señala que en el último párrafo del criterio de la Comisión, se indica que:

(...) es importante destacar que el espíritu del proyecto atiende la inquietud en cuanto a establecer un marco normativo y una instancia permanente para fomentar el desarrollo nacional del software. Sin embargo, como actividad económica no es tan amplia (150 pymes) como para tratarse como un sector, y en consecuencia favorecerla sobre el resto de las 46.969 pymes que se dedican a otras actividades económicas, tales como agropecuario, industria, comercio y servicios<sup>5</sup>.

Personalmente, no está de acuerdo con dicha afirmación, porque vale la pena preguntarse por qué hay una proporción tan reducida de ese tipo de empresas en el país, ya que corresponde a un 0,32%, lo cual da una idea del rezago existente en Costa Rica, por lo que considera que el proyecto, tal y como se presenta, se debe rechazar, pero los proponentes podrían reconsiderarlo para que no se deseche.

También, estima importante hacer una revisión al considerando 6, porque no se ha visualizado la importancia de la producción nacional de programas de cómputo en el país.

El espíritu del proyecto atiende la inquietud en cuanto a establecer un marco normativo y una instancia permanente para fomentar el desarrollo nacional del software. Sin embargo, como actividad económica no es tan amplia (150 pyme) como para tratarse como un sector, y en consecuencia favorecerla sobre el resto de las 46.969 pyme que se dedican a otras actividades económicas, tales como agropecuario, industria, comercio y servicios.

Por otra parte, estima pertinente revisar el acuerdo con respecto a la pertinencia de eliminar los artículos 12 y 15 del proyecto de ley o, por el contrario, hacer un planteamiento claro, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica no recomienda aprobar el proyecto tal y como está, porque los artículos 12 y 15 rozan con la autonomía universitaria.

Además, considera pertinente mayor definición en las consideraciones generales mencionadas en el acuerdo.

Por ejemplo en el inciso a), que dice:

Se recomienda la revisión de las definiciones que aparecen en este proyecto de ley. Adicionalmente, no se establece ningún tipo de protección con respecto a la propiedad intelectual que se genera (artículo 3).

No se indica cuáles definiciones se deben revisar; si todas o algunas.

Señala que le preocupa lo que se cita en el inciso e) de las consideraciones generales, el cual a la letra dice:

---

<sup>5</sup> [http://www.pyme.go.cr/svs/informacion\\_estadistica/docs/179.pdf](http://www.pyme.go.cr/svs/informacion_estadistica/docs/179.pdf)

Esta ley regula que las EDS tengan acceso a los beneficios que otorga el fondo de incentivos del CONICIT, aunque puedan no calificar en los programas de financiamiento según lo establece el marco legal de este fondo. No parece conveniente, en principio, que las EDS obtengan estos beneficios, independientemente de su naturaleza, ya que se estaría subsidiando de alguna forma, mediante la investigación y desarrollo, a todas las EDS, indistintamente, sin tomar en consideración los criterios de valoración que permiten determinar cuáles pueden ser beneficiadas con el fondo porque cumplen con lo establecido por esta Ley (artículo 9).

Plantea que el comentario debe ser más preciso, en el sentido de que el proyecto de ley debería considerar el control del capital extranjero en las EDS, de manera tal que no se subsidien empresas extranjeras mediante el CONICIT, en caso de que el proyecto siga su curso, con las modificaciones recomendadas por la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expone que, de la lectura del dictamen, se deduce que la Oficina Jurídica señala que el proyecto no afecta la autonomía universitaria, pero la Oficina de Contraloría Universitaria indica lo contrario.

En vista de lo anterior, propone que la observación general del inciso j) sea un poco más enfática, al señalar que se recomienda eliminar ese mecanismo de transferencia de fondos públicos a entes privados, pues no sería la primera vez que la Universidad debe plantearlo.

Añade que cuando se le invitó a la Asamblea Legislativa para que se refiriera a la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, sobre el financiamiento de la educación superior, se planteó la propuesta de que el Estado financiara instituciones privadas, y le preguntaron que cuál era su posición, a lo que respondió de manera enfática, su negativa.

Opina que se está dando la tendencia de financiar entes privados, por lo que estima conveniente ser más enfáticos.

Aunque desconoce si el punto j) se refiere al Fondo de Incentivos, ya que el propósito de dicho fondo es el de brindar incentivos para el desarrollo científico y tecnológico, financiando tanto a empresas como a universidades, o sea, no discrimina entre ellas. Sin embargo, la presencia de las universidades públicas dentro del Fondo, garantiza que el 98% de los recursos se asigne a las universidades.

Aclara que el Fondo de Incentivos no corresponde al CONICIT, sino al MICIT, el cual le solicita evaluaciones al CONICIT, por lo que solicita la corrección.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ felicita a la Comisión por el trabajo realizado.

Exterioriza que no está de acuerdo con la nueva redacción del considerando 3, propuesta por la M.Sc. Marta Bustamante, debido a que incluir los nombres de quienes conformaron la comisión especial, es la única manera que se tiene de reconocer el esfuerzo que realizan los miembros que participan en comisiones especiales.

A continuación, menciona que en el dictamen se utilizan frases que se podrían calificar como de "guante blanco", porque ni son frías ni calientes, o sea, se denota que la Universidad no asume ninguna posición. Se usan frases como: "aparentemente se presume"; en la cual no se nota definición alguna. Si el proyecto no especifica las obligaciones que las empresas desarrolladoras del *software* adquieren con el país, es necesario decirlo claramente.

Además, hace ver que en el párrafo final, del punto e), de observaciones generales, donde se dice:

(...)

Además, es recomendable que los fondos de incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico, bajo tutela del CONICIT, sigan atendiendo las propuestas de los investigadores de instituciones públicas.”

Por lo tanto, en este caso en particular, se debe ser más enfáticos en mencionar que el financiamiento para ese tipo de actividades es escaso, y que para algunas universidades públicas es el único financiamiento del que disponen para incursionar en la investigación, por lo que si se distribuye entre más actores, se obtendrá como resultado la disminución de oportunidades, lo cual se contrapone con el objetivo de la Ley.

Defiende la tesis de que, como universidad, se debe ser más vigilantes de los escasos recursos con que cuenta el país.

\*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT propone al Plenario una ampliación del tiempo de la sesión hasta que el M.Sc. Alfonso Salazar dé respuesta a los planteamientos hechos.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**En consecuencia, se aprueba la ampliación del tiempo de la sesión.**

\*\*\*\*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR puntualiza que la preocupación exteriorizada por la Licda. Ernestina Aguirre y otros miembros del Plenario con respecto a la inclusión de los artículos 12 y 15, es pertinente.

Además, es importante informar que con respecto a las dos posiciones emanadas de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, que la Comisión se inclinó por hacer énfasis en la defensa de la autonomía universitaria.

A continuación da lectura al artículo 12, el cual a la letra dice:

*“El MICIT, coordinará y articulará la creación de programas de capacitación y asistencia técnica, y que la calidad, evaluación y formación empresarial, respondan a los requerimientos de las empresas desarrolladoras de software.”*

Destaca que si se analiza solo esa parte del artículo, claramente se nota su oposición a la autonomía universitaria.

Ahora bien, si se continúa dando lectura al artículo 12, se menciona la frase, “sin perjuicio de su autonomía”

“(…)

Los centros de enseñanza, las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su autonomía, tendrán en cuenta lo dispuesto en la presente ley, al establecer los programas de educación y extensión, así como las cátedras especiales para las EDS y promoverán la iniciativa empresarial.

Por lo tanto, cuando la Comisión analizó ambos criterios, al parecer se respeta la autonomía porque se incluye la frase: “(…) *sin perjuicio de la autonomía*”, pero, por otra parte, se puede interpretar que el MICIT puede entrar a velar por la calidad de evaluación de los programas.

Por eso, la posición de la Comisión fue indicar que, tal y como está redactado el proyecto, afecta la autonomía universitaria, y debe modificarse su redacción.

Además, reconoce que se debió haber sido más enfáticos.

La Oficina Jurídica considera que el haber incluido en la ley la frase: “(…) *sin perjuicio de su autonomía*”, es suficiente para velar por la autonomía.

Por esa razón, la Comisión no propuso la no aprobación de la Ley, porque, en principio, la iniciativa es positiva, por lo que se propone eliminar los artículo 12 y 15, porque afectan la autonomía universitaria.

Menciona que de su parte no tiene inconveniente en ser más enfáticos en las observaciones generales.

Informa al Plenario que, con respecto a la ley de incentivos, la Ley dice lo siguiente:

*“Artículo 9*

*“Las empresas de desarrollo de software podrán acceder a los beneficios que otorga el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico, bajo la tutela del CONICIT. Adicionalmente el CONICIT, facilitará acceso a las líneas de crédito de otros fondos y mecanismos financieros diseñados para contribuir con el fortalecimiento de la capacidad productiva y competitiva de las empresas nacionales.”*

*Artículo 10*

*Para estimular el crecimiento y desarrollo de las empresas desarrolladoras de software, la Administración Pública, desarrollaran bajo la coordinación del Ministerio de Economía Industria y Comercio, un programa de compras de bienes y servicios que asegure la participación mínima de las EDS en el monto total de compras para cada institución o dependencia de la Administración Pública.*

*Este programa se regirá de conformidad con las siguientes disposiciones.*

- i. Serán escogidas preferentemente, respecto a las demás oferentes, las EDS cuyos productos sean de calidad equiparable, abastecimiento adecuado y precio igual o inferior al de productos importados. En condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministro de servicios, las entidades públicas preferirán a las EDS de producción nacional.
- ii. Las compras del sector público, no discriminarán ni sesgarán de modo alguno las empresas nacionales frente a las extranjeras, ni a las EDS frente a otras empresas, al establecer mecanismos de pago, lugar o plazo de entrega, ni por otros parámetros de comparación.
- iii. El Estado establecerá procedimientos que le faciliten a las EDS el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a las compras. Para ello se brindará la adecuada asesoría a la que participen en el proceso de licitación. Anualmente las entidades públicas remitirán al MEIC, sus planes de compras de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento Especial de Compras de Bienes y Servicios del Sector Público.”

En el inciso a), del artículo 10, aparece la incertidumbre sobre ser primeros por ser EDS o porque están dando las ofertas de acuerdo con la *Ley de Contratación Administrativa*.

Señala que el punto b) es positivo en cuanto a las compras del Estado.

Seguidamente, le indica al Ing. Fernando Silesky que en el proyecto se utiliza el término “empresas nacionales desarrolladoras de *software*” y no “industria”, término que fue producto de las observaciones de la Comisión.

Con respecto a lo exteriorizado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en cuanto a que el desarrollo nacional de *software* corresponde a un 0.32%, y que por falta de incentivos, ese sector no se ha desarrollado. En el dictamen lo que pretende resaltar es que la ley trata de enfocar esa actividad como un sector y tomar en consideración como están distribuidas el resto de las pymes por áreas específicas de desarrollo.

Por otra parte, en relación con las definiciones,

#### *“Artículo 3*

*Para todos los efectos de esta ley, de las políticas y los programas estatales o de instituciones públicas de apoyo a las empresas desarrolladoras de software, se entiende por empresa desarrolladora de software toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de recursos físicos estables y recursos humanos, los maneje y opere bajo la figura de persona física o jurídica en actividades atinentes a su giro empresarial.”*

Expresa que la definición plantea muchos aspectos, pero no define claramente lo que significa “empresa desarrolladora de *software*”

A continuación, da lectura al artículo 15, el cual a la letra dice:

“El MEIC, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, procurará la creación de centros tecnológicos de apoyo para las EDS mediante el establecimiento de una red de cooperación entre las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos. Además promoverá la vinculación academia-empresa, procurando la colaboración de las universidades y los institutos técnicos y tecnológicos en la formación de programas educativos, consultorías y asesorías dirigidas a fortalecer la productividad y competitividad de las EDS, con este propósito, y sin perjuicio de su autonomía, las universidades, los institutos técnicos y

tecnológicos procurarán revisar, actualizar y orientar su oferta de servicios a fin de responder las necesidades del rector.”

Por lo que la utilización de la frase “sin perjuicio de su autonomía”, parece ser la salvaguardia que hace que la propuesta de ley no roza con la autonomía universitaria, pero a su vez le dice a las universidades qué hacer.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario dispone suspender la discusión de la propuesta de acuerdo sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en torno al el proyecto de *Ley Fomento para el desarrollo nacional del software*, y continuar el día de mañana con una sesión de trabajo.**

A las doce horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

***Dra. Montserrat Sagot Rodríguez***  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.*